



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas Provisionales.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 7914

Listas Provisionales.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 7915

Listas Provisionales.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Instalaciones Deportivas—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 7915

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “La Vega”, nº 00797-00, en el término municipal de Badajoz 7916

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Cuartelete”, nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas 7918

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 73, de 6 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 334/2004 7921

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 81, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 28/2005 7922

Impacto Ambiental.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Egidillo”, nº 785, en el término municipal de Don Benito 7922

Impacto Ambiental.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto minero “La Rosita”, nº 794, en el término municipal de Almendral 7925

Impacto Ambiental.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Cerro de la Pilara”, en el término municipal de Badajoz 7928

Impacto Ambiental.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada “San Ignacio-I”, nº 09.979-10, en el término municipal de Montánchez 7931

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se exceptiona a los productores de trigo duro, para la campaña 2005/2006 del cumplimiento del requisito de alcanzar la fase de floración debido a la sequía 7934

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 18 de mayo de 2005 sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 3 expedientes 7934

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 18 de mayo de 2005 sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 16 expedientes 7935

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 4, de 12 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 7937

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 82, de 18 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres 7937

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria” 7938

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento a Fuente de Cantos” 7939

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por

la que se concede la modificación de la autorización administrativa para el Centro Privado de Formación Profesional “Imagen”, de Badajoz 7940

Centros docentes públicos.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tierra de Barros”, para el Instituto de Educación Secundaria de Aceuchal 7941

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 7941

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de regeneración ambiental de márgenes y potenciación de los usos recreativos y ambientales en masas de agua de las cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura”. Expte.: 0533041FD005 7942

Adjudicación.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para revisión, actualización y reparación de las instalaciones de termometría en las unidades de almacenamiento de Extremadura (Silos)”. Expte.: 0545041CA018 7942

Notificaciones.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 7943

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente

sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior 7944

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Adolfo Vargas Montaña 7944

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández 7944

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Diego Vázquez Vargas, en materia de comercio interior 7945

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 21 de abril de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007615-000000 7945

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de “Seguro de flota de vehículos de la Junta de Extremadura adscritos a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 2005SER006 7947

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a la empresa “INYREL, C.B.”, en relación con la solicitud formulada para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-2874-T 7948

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, el estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de C.E.I.P. 6+12 uds., en la localidad de Hervás. Expte.: 13.01.17.05 7948

Concurso.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, el estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. 8 uds., en la localidad de Hoyos. Expte.: 13.01.18.05 7950

Concurso.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de agrupamiento de I.E.S. Eugenio Hermoso, de Fregenal de la Sierra. Expte.: 13.01.22.05 7951

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a María Noriega Casimiro 7952

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a “Iniciativa Hostelera Extremeña, S.L.” 7952

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a “Venta El Cordobés, S.L.” 7953

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales. Expte.: 0532021F0004 7954

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 mayo de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Perrero” (tramo 1º), en el término municipal de Manchita 7954

Notificaciones.— Anuncio de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazalla o de los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio 7954

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7955

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7956

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7957

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas 7958

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 17 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7962

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7963

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 26 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 7964

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: parcela 133 del polígono 5. Promotor: D. Javier Moro Serrano, en Villanueva de la Vera 7966

Notificaciones.— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Matilde Lemus Noriega 7966

Notificaciones.— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Juan Manuel Ávalos García 7967

- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Lorena Santos Díaz 7968
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. José Martín Cachola 7968
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a María Delgado Salazar 7969
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a M^a del Mar Remedios Rendón y D. Francisco Antonio de la Concepción 7970
- Información pública.**— Anuncio de 5 de mayo de 2005 sobre instalación de explotación avícola. Situación: finca “Chocolatero”, parcelas 75, 76 y 77 del polígono 10. Promotor: Cochos Chocolatero, S.L., en Segura de León 7971
- Información pública.**— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Rincón”, parcelas 53, 54 y 55 del polígono 6. Promotor: D. Von Thomas-Peter Schild, en Arroyomolinos de Montánchez 7972
- Delegación del Gobierno en Extremadura**
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 847/2004 7972
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1001/2004 7972
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 829/2004 7973
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 860/2004 7973
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 861/2004 7974
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 59/2005 7974
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 187/2005 7974
- Ayuntamiento de Calamonte**
- Pruebas selectivas.**— Edicto de 20 de mayo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 5 plazas de Agentes de la Policía Local 7975
- Ayuntamiento de Serradilla**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 12 de mayo de 2005 sobre convocatoria del concurso-oposición restringido por promoción interna de 3 plazas de Agentes de la Policía Local 7980
- Ayuntamiento de Trujillo**
- Funcionarios de Administración Local.**— Edicto de 10 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 7980
- Funcionarios de Administración Local.**— Edicto de 10 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 7980
- Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes 7980
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes 7981
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes 7983

Notificaciones. — Anuncio de 5 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7984	Notificaciones. — Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7988
Notificaciones. — Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7984	Notificaciones. — Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7989
Notificaciones. — Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7985	Notificaciones. — Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7990
Notificaciones. — Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7986	Notificaciones. — Anuncio de 20 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7992
Notificaciones. — Anuncio de 16 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7987	Notificaciones. — Anuncio de 24 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7993
Notificaciones. — Anuncio de 17 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes	7987		
		Caja de Extremadura	
		Convocatoria. — Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria	8011

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de

Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 23 de mayo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios –Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario–, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios –Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario–.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 23 de mayo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios –Instalaciones Deportivas–, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios –Instalaciones Deportivas–.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 23 de mayo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “La Vega”, nº 00797-00, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “La Vega” nº 00797-00, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 20, de 19 de febrero de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación del recurso minero “La Vega”, nº 00797-00, en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a la parcela 178 del polígono 271 del término municipal de Badajoz.

2ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en la parcela. Por tanto, el volumen aprovechable estimado por el promotor (36.400 m³ de áridos), se podría ver reducido según la altura del nivel freático en la zona.

3ª) Se utilizará el acceso ya existente a la zona (camino que parte de la Barriada de San Roque), que será acondicionado por el promotor. No obstante, deberán respetarse sus características originales de trazado y firme, para permitir que siga utilizándose por los usuarios de las fincas cercanas.

4ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

5ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración. La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del sustrato edáfico.

6ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

8ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

10ª) No se instalarán sistemas de tratamiento en la parcela ni en las cercanías.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de seis años (incluyendo las labores de restauración).

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

3ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo

cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

7ª) Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.492) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas). Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera/s, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 19 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "La Vega". La parcela afectada será la 178 del polígono 271 del T.M. de Badajoz.

El promotor del proyecto es Don Isidro Barquero López, con domicilio social en Calle los Sisones, 22 (Badajoz).

La explotación consistirá en la extracción de 36.400 m³ de áridos naturales.

El método de explotación será de sistema gravara en descubiertas, con excavación de fondo plano en artesa, realizándose la extracción con retroexcavadora.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Retirada y acopio de tierra vegetal.
- Arranque con pala excavadora y retroexcavadora.
- Transporte hasta la planta de tratamiento en camiones tipo dúmper o bañera.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Objeto”, donde se expresa que D. Isidro Barquero López ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de un recurso minero, denominado “La Vega”, en el término municipal de Badajoz.
- “Descripción del Medio Físico”, donde se estudian los factores “situación geográfica”, “itinerarios e incidencias en el tráfico”, “geología y geomorfología”, “hidrogeología”, “climatología”, “edafología”, “unidades fisiográficas”, “vegetación”, “fauna” y “paisaje”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”, donde se estudia la demografía, la economía, el sistema territorial y la ordenación del territorio.
- “Identificación y Valoración de Impactos”, donde se valoran los impactos sobre los factores “atmósfera”, “suelo”, “vegetación”, “fauna”, “paisaje y usos del suelo”, como moderados.
- “Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se enumeran las medidas correctoras de impactos mediante la utilización de tecnologías adecuadas, actuaciones para que los efectos de los impactos sean menores y compensando la zona afectada, Las medidas de carácter general son: utilizar y respetar los accesos ya existentes, no efectuar extracciones dentro de los ríos, amortiguación del ruido de la maquinaria mediante silenciadores, mantenimiento de la maquinaria, evitar el paso por poblaciones vecinas, limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas del día, los camiones no superarán los 40 Km/h, riego periódico con agua o soluciones salinas de las pistas, rampas y zonas de movimiento de maquinaria, limpieza de los camiones que transportan el material antes de su entrada en las carreteras de uso público, muestreos periódicos de polvo, pavimentación de los accesos a la cantera, reducción en lo posible del tiempo entre la fase de explotación y la de restauración, recogida y almacenaje de los lubricantes de desecho, establecer una distancia de seguridad, reciclado de aguas, selección de los materiales

de restauración, muestreos periódicos y análisis de calidad de aguas, evitar posibles vertidos, retirada y acopio de tierra vegetal, utilizar solo residuos inertes en el relleno de huecos, disponer de un parque maquinaria para llevar a cabo trabajos de mantenimiento, se arreglarán los efectos producidos en el suelo por la maquinaria, creación de hábitats similares a los destruidos, respetar el arbolado autóctono, ubicación de pantalla para que la explotación no sea visible desde la carretera con acopios de tierra vegetal y estériles, morfología integrada en la zona, evitar los colores llamativos, limpieza y retirada periódica de residuos y no se intervendrá en el devenir de las aguas.

- “Plan de Vigilancia Ambiental”, consistente en: durante el primer año se realizarán riegos para el enraizamiento de los plantones; en verano se comprobará el estado de los plantones; visitas periódicas del técnico competente y muestreo de aguas periódicamente.

- “Medidas Previstas para la Restauración”, que son: acondicionamiento del terreno, medidas para evitar la erosión, protección del paisaje y calendario de ejecución.

El presupuesto total de las labores se desglosa en movimientos de tierras, medidas correctoras y de restauración del espacio natural, ascendiendo a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.492) EUROS.

Se adjuntan al proyecto: plano de situación, mapa geológico del área de actuación, fotos del emplazamiento y de la parcela.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Cuartelejo”, nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “El Cuartelejo”, nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 27, de 8 de marzo de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “El Cuartelejo”, nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) Las extracciones se ceñirán a la parcela nº 29 del polígono 6 del término municipal de Miajadas.

2ª) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

3ª) No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático.

4ª) Todas las superficie afectadas por el proyecto deberán ir rehabilitándose a lo largo de la vida útil de la actividad.

5ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, seis metros con el camino que cruza la finca, así como del lindero con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

6ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.

7ª) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

8ª) Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, recomendándose pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

9ª) Los camiones no superarán los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

10ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

11ª) La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

12ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

13ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

14ª) Si se dispusiera de ascos en las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de cinco (5) años, incluyendo la fase de restauración. En la fase final, se deberá conseguir que las dos zonas objeto de explotación se encuentren debidamente rehabilitadas para su uso agrícola.

2ª) Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

4ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

5ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de

Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/00394) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización. Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera/s, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase preoperativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 19 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de áridos naturales, que serán transportados a la Planta de Tratamiento que la empresa tiene en otra zona. La zona se localiza en la margen izquierda del río Búrdalo, fuera de la zona de policía. No se instalarán establecimientos de beneficio.

El promotor del proyecto es la empresa CLASIFICADOS Y RECICLADOS EXTREMEÑOS, S.L.

La zona donde se realizará la extracción es la parcela nº 29 del polígono 6 del término municipal de Miajadas. La superficie de afección será de 29.876 m². La extracción se subdividirá en dos zonas, separadas por el camino de acceso, del que se dejará un resguardo de seis metros.

Se pretende extraer un volumen total de 64.308 m³, en un plazo de 4 años.

El desarrollo de los trabajos mineros conllevará las siguientes fases: arranque, carga, transporte y vertido.

La maquinaria a utilizar será una retroexcavadora y varios camiones tipo bañera.

El presupuesto de explotación asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (27.449,76).

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se indica que la empresa “RECICLADOS Y CLASIFICADOS EXTREMEÑOS, S.L.” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación del Recurso Minero “El Cuartejejo” en el término municipal de Miajadas (Cáceres). Este apartado se desglosa en “Legislación”, “Objeto del Estudio de Impacto Ambiental” y, finalmente, “Situación Geográfica y Accesos” (la explotación se sitúa en el municipio de Miajadas (Cáceres), el acceso se realiza por la autovía A-5, a la altura del punto kilométrico 300, tomamos una pista de servicio que nos lleva hasta un camping conocido como “El 301”, donde tomamos a la derecha otra pista que nos lleva a la explotación).
- “Descripción del Proyecto y sus Actuaciones” que ya se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía y cultivos y aprovechamientos) y del medio biológico (flora y fauna), así como del medio socioeconómico (revela que el sector primario es el motor económico de la zona).
- “Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos”: en lo que se refiere a los factores “atmósfera”, “estabilidad geológica” y “vegetación”, los impactos son compatibles; sobre los factores “agua” y “suelo” son severos; sobre los factores “erosión”, “fauna” y “paisaje” son moderados y sobre el factor “socioeconómico” es beneficioso.
- “Medidas Protectoras y Correctoras”, que son: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua deberán cumplir las siguientes características: el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del

tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales. Con el fin de evitar la visibilidad de la actividad desde la carretera se dispondrá a modo de pantalla visual, una arboleda a lo largo del perímetro de la parcela.

- “Plan de Restauración”: consistirá en el acondicionamiento del terreno, dejando un único banco o nivel, mediante el relleno parcial de los huecos, remodelación de taludes procediendo después a la extensión de la tierra vegetal. Se incluye en este apartado, además, el “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia” (la restauración finalizará a los cuatro meses de la finalización de la fase de extracción). La vigilancia ambiental se llevará a cabo al menos una vez cada dos meses durante la explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores a la fase de explotación. El Presupuesto del Programa de Restauración asciende a la cantidad de 27.449,76 (VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS) euros.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 73, de 6 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 334/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 334/2004, promovido por el Procurador Sr. García Luengo, en nombre y representación de DON JOAQUÍN BOHOYO PÉREZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Inadmisión de la

reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada el 25.09.2003 ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 73, de 6 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 334 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JOAQUÍN BOHOYO PÉREZ, representado por el Procurador de los Tribunales DON JUAN LUIS GARCÍA LUENGO, contra resolución de fecha 26 de abril de 2004 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada el 25.9.2003 ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 3.137,99 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 81, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 28/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 28/2005, promovido por la Procuradora Sr. Viera Ariza, en nombre y representación de DON LUCIO PAYO PAYO, siendo demandada la Junta de Extremadura,

recurso que versa sobre: Desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-205, formulada el 14.10.2003 ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 81, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 28 de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON LUCIO PAYO PAYO, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. VIERA ARIZA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-205, formulada el 14.10.2003 ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.346,98 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Egidillo”, nº 785, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8

de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “El Egidillo”, nº 785, en el término municipal de Don Benito, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 129, de fecha 6 de noviembre de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “El Egidillo”, nº 785, en el término municipal de Don Benito.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar preferentemente las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a la parcela 24 del polígono 21 del término municipal de Don Benito.

2ª) No se instalarán sistemas para el tratamiento de los áridos.

3ª) No se excavará ni extraerán áridos por debajo del nivel freático ni del nivel de base de la quebrada que discurre al sur de la parcela objeto de explotación.

4ª) Respetar íntegramente la zona correspondiente a vegetación riparia, ubicada en la margen del río Guadiana, al norte, y en el brazo secundario, al sur de la parcela objeto de aprovechamiento.

5ª) El uso final de la parcela a explotar, una vez restaurada, será el agrícola.

6ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso.

7ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración.

8ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

9ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

10ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvógenos emitidos a la atmósfera.

11ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación, así como el vertido de tierras dentro de la parcela con fines restauradores.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de cuatro años (incluyendo las labores de restauración).

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá remitir un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado

ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

3ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

7ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

8ª) Como garantía de la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones exigidas en esta resolución, se establece una fianza por valor de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.126,55 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA04/03412) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

Mérida, 20 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de áridos de la llanura aluvial del río Guadiana, en el paraje El Egidillo, concretamente

en la parcela 24 del polígono 21, en el término municipal de Don Benito.

El promotor es la empresa Clasificados del Guadiana, S.L.

La duración de esta actividad se estima en 3,42 años y el volumen total de material extraído será de 342.531 m³ de áridos.

La extracción se realizará a cielo abierto y su desarrollo conllevará las siguientes acciones:

- Retirada y apilamiento de suelo vegetal.
- Extracción hasta los dos metros de profundidad.
- Transporte de material.
- Vertido del material.
- Restauración del medio.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de Evaluación de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, en el que se explica que la empresa “Clasificados del Guadiana, S.L.” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental de un recurso minero de la sección A) y que el lugar elegido ha sido el término municipal de Don Benito en el polígono 21, parcela 24.
- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en las directivas comunitarias, así como en la estatal y autonómica.
- “Descripción del Proyecto y sus Acciones”, donde se señala que se afectará a una superficie de 201.489 m², con un volumen de 342.531,3 m³ de áridos en un plazo de 3,42 años, que se extraerán por medio de métodos mecánicos consistentes en extracción y carga con excavadora, transporte mediante camiones hasta la planta de clasificación, y vertido por los propios camiones. El avance se realizará con frente único y la excavación será en artesía.
- En el estudio del “Medio Físico” se relacionan datos referentes a la orografía, geología, hidrología, edafología, climatología y usos del suelo.
- En el estudio del “Medio Biológico” se incluye el estudio de la flora y la fauna.

- En el estudio del “Medio Socioeconómico” se revela un nivel económico bajo, con una tasa de desempleo del 22,87%.
- En el apartado de “Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos” se califica de impacto compatible al producido sobre los factores “atmósfera”, “ruidos” y “vegetación”, impacto moderado al producido sobre los factores “fauna”, “erosión” y “paisaje”, y de impacto severo al producido sobre los factores “agua” y “suelo”, y califica de impacto beneficioso al factor “socioeconomía”.
- En las “Medidas Protectoras y Correctoras” se enumeran las siguientes: zonas específicas de limpieza de camiones y riego de pistas, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje, tratamiento de los aceites usados, medidas contra la contaminación del aire —polvo, gases y ruido—, medidas contra la contaminación del agua, acciones correctoras de los impactos paisajísticos.
- En el “Plan de Restauración” se indica que se rellenará el hueco con el material de rechazo y la extensión de la tierra vegetal; se retirará cualquier resto de herramientas y utensilios del proceso de extracción; y se procederá a un apoyo para la recuperación y descompactación edáfica de la parcela.
- En el apartado “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia” se señala que la restauración se llevará a cabo en un plazo máximo de un mes, se establece un plan de vigilancia y control ambiental para revisar el área afectada al menos una vez a la semana durante un año para una correcta recuperación edáfica.

El total del presupuesto asciende a una cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (42.392,81).

Al estudio se adjuntan varios planos (situación del área de extracción, situación de la parcela y situación de la zona de policía).

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto minero “La Rosita”, nº 794, en el término municipal de Almendral.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8

de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “La Rosita” pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 145, de fecha 14 de diciembre de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “La Rosita”, nº 794, en el término municipal de Almendral.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La zona objeto de aprovechamiento coincidirá con los datos obrantes en el proyecto, que señala las parcelas 7 y 17 del polígono 7 del término municipal de Almendral.

2ª) Se ha constatado la presencia de especies de orquídeas, que se encuentran catalogadas como “de interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Por ello, será imprescindible que el promotor realice un estudio especial destinado a localizar concretamente los rodales de ese grupo botánico que puedan verse afectados directa o indirectamente por la actividad minera. Dicho estudio deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a la autorización, de manera que se marquen con precisión los lugares que deban ser preservados o sobre los que haya que efectuar actuaciones de traslocación, llegado el caso. Debe tenerse presente que, bajo ningún concepto, deberán ser afectados los propágulos de orquídeas presentes en las parcelas objeto de actuación, por lo que el estudio no sólo debería inventariar y cartografiar dichas especies, sino proponer actuaciones, si las hubiera, tendentes a su preservación en las mejores condiciones.

3ª) Como medida general y antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada selectiva de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores. Esta medida preventiva estará vinculada a los resultados derivados del estudio botánico.

4ª) En la medida de lo posible, se irán restaurando las áreas explotadas según vaya avanzando el frente de explotación.

5ª) La explotación minera (incluidas sus instalaciones) no deberá ser visible desde poblaciones o carreteras, por lo que se aplicarán las medidas y obras tendentes a evitar dicha visibilidad. Por ello, el frente de explotación se abrirá desde el norte y noreste. Además, se propone que se creen pantallas visuales perimetrales en los linderos occidentales y suroccidentales, que eviten aún más, si cabe, la visibilidad.

6ª) Se utilizarán los accesos existentes en la actualidad, que deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

7ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

8ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

9ª) Disponer un lugar adecuado para la planta de tratamiento, el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

10ª) La fosa séptica que se instale en las inmediaciones de la nave-taller deberá ser estandarizada y preparada para su correcto mantenimiento y limpieza.

11ª) Se mantendrá una distancia de seguridad de 30 metros a la rivera de Chicapiernas.

12ª) Caso de instalar una planta de tratamiento en húmedo, las balsas de decantación se localizarán en una zona lo más alejada posible del arroyo, manteniendo la distancia mínima de 30 metros a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Condiciones complementarias:

1ª) La actividad tendrá una duración máxima de 20 años (incluyendo la fase de restauración y abandono).

2ª) Se otorga un plazo máximo para el inicio de la actividad de dos (2) años. Pasado dicho periodo de tiempo, si el promotor persistiera en su interés de llevar a cabo el aprovechamiento minero, deberá remitirse una comunicación desde el órgano sustantivo, con vistas a valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales primigenias sobre las que se fundamentó la declaración de impacto ambiental que pudieran hacer reconsiderar ésta.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá remitir un Plan de Vigilancia, vía órgano sustantivo, que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborarán los Planes de Vigilancia con la siguiente periodicidad: el primero, al finalizar el primer año de explotación; los siguientes, cada tres años.

4ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas

en las resoluciones e informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

7ª) Señalizar la zona de explotación a lo largo de todo el perímetro de la zona a afectar, mediante estaquillas u otros elementos indicadores.

8ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal. Caso de ser necesario disponer de cerramientos de seguridad, éstos se ceñirán a la zona en la que se localicen las instalaciones y demás infraestructuras de tratamiento y mantenimiento, incluidas oficinas.

9ª) Para la tramitación del expediente de clausura o abandono y posterior cancelación del recurso minero, se remitirá un Plan de Vigilancia Final o Plan de Abandono o Clausura, en el que se incluirá la siguiente información:

1. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación.

2. Informe del Directo Facultativo o similar, donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto.

3. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas.

4. Anexo fotográfico histórico (fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

10ª) Se establece una garantía por valor de 39.700 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo y con carácter previo al otorgamiento de la reclasificación, a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente correspondiente (IA04/04733).

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de rocas plutónicas de tipo sienita, consideradas válidas para comercialización como áridos clasificados.

El promotor de la empresa es CAPIEX, S.A.

El volumen de material extraído anualmente será de 1.000.000 Tn y la duración de la actividad se estima en veinticuatro años.

La zona donde se realizarán las actividades estará ubicada en las parcelas 7 y 17 del polígono 7, del término municipal de Almendral.

La realización de la actividad implica la instalación de una planta de tratamiento y una nave-taller para el mantenimiento y la reparación de la maquinaria, de 423 m² de superficie a ocupar.

Será una explotación a cielo abierto que conllevará las siguientes acciones:

— Desmonte de tierra vegetal.

— Creación de accesos.

— Extracción de material mediante perforación y voladura o arranque mecánico.

— Transporte del material a la planta de tratamiento.

— Restauración del medio ambiente una vez finalizada la extracción.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

• “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa CAPIEXSA ha solicitado el aprovechamiento del recurso minero denominado “La Rosita”, nº 794, que incluye la instalación de una planta de tratamiento y la construcción de una nave-almacén, en el término municipal de Almendral.

• “Legislación”, citándose que se ha seguido lo previsto según la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• “Descripción del Proyecto”, que ya se ha resumido en el Anexo I.

• “Descripción del Medio”, donde se relacionan conceptos como la situación geográfica, climatología, geología, edafología, hidrología y, de manera más concisa, vegetación y fauna de la zona. En el inventario de vegetación se incluyen las siguientes especies: encinas, loreras, formaciones espinosas y praderas, juncales, aunque la zona está ocupada en la actualidad por cultivos herbáceos, algún olivar y girasoles. En cuanto a la fauna, se hace la siguiente clasificación: mamíferos (ratón de campo, liebre común, conejo, topillo común, rata campestre, etc.), reptiles

(culebra ciega, sapo común, culebra de herradura, culebra de escalera, salamanesca verrugosa, lagarto común, lagartija ibérica, etc.), aves (alondra común, perdiz común, codorniz, avión común, petirrojo, cogujada común, alcaudón común, tórtola común y curruca zarcera, entre otros).

- “Identificación y Valoración de Impactos”, donde se identifican las siguientes acciones que pueden producir algún tipo de impacto: desbroce y desmonte, extracción, tratamiento, carga y transporte, dándole una valoración global de carácter moderado.

- “Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se enumeran las siguientes medidas correctoras: amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; mantenimiento de la maquinaria; estudiar rutas alternativas de transporte para evitar el paso por las poblaciones vecinas; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas; protección de la atmósfera por contaminación (riego periódico con agua o soluciones salinas de las pistas de transporte y rampas; limpieza de los camiones que transportan el material antes de su entrada en las carreteras de uso público, realización de muestreos periódicos de la emisión de polvo mediante la instrumentación normalizada por la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico y por la I.T.C. 07.1.04 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; reducción de la velocidad de circulación de los vehículos; instalación de aspersores en cribas y molinos; reducción del tiempo transcurrido entre el final de la explotación y el comienzo de la revegetación; y, finalmente, recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de desecho del mantenimiento de la maquinaria). Se contará con bidones metálicos de un m³ de capacidad destinados al almacenamiento temporal y posterior evacuación de estos productos; retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para facilitar posteriormente la restauración de las superficies; planificación adecuada de los movimientos de la maquinaria, el trazado de caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo y el cambio de uso; creación de hábitats similares a los destruidos; ubicación del frente de explotación en una zona no visible desde la carretera; diseñar la morfología final de forma que se integre visualmente en la zona y permitan la implantación de un uso alternativo; evitar los colores llamativos en los edificios y maquinarias.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto total desglosado en movimientos de tierra, medidas correctoras y plan de restauración, asciende a la cantidad de 397.782,5 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCO) EUROS.

Al estudio de impacto se adjuntan 7 planos (situación general, geológico, emplazamiento, estado actual, restauración, detalle de planta de tratamiento, perfiles longitudinales y estado final de la explotación).

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Cerro de la Pilara”, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Cerro de la Pilara”, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la

explotación del recurso minero “Cerro de la Pilara”, en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a la parcela 29 del polígono 272 del término municipal de Badajoz.

2ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en la parcela. Por tanto, el volumen aprovechable estimado por el promotor (30.000 m³ de áridos), se podría ver reducido según la altura del nivel freático en la zona.

3ª) Se mantendrá una distancia de seguridad con las fincas colindantes de tres metros, como mínimo, para evitar deterioros de los terrenos colindantes a la extracción y permitir la restauración adecuada de los taludes, una vez finalizada la actividad extractiva.

4ª) El acceso será desde la antigua Nacional V. No obstante, deberá mantenerse la accesibilidad a usuarios de las fincas cercanas.

5ª) Deberá regarse diariamente, tanto la zona de extracción, como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

6ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración. La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del sustrato edáfico.

7ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y

humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

9ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

10ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

11ª) No se instalarán sistemas de tratamiento en la parcela ni en las cercanías.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de dos años (incluyendo las labores de restauración).

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará un Plan de Vigilancia al primer año de la autorización.

3ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad.

7ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece

una fianza por valor de 3.600 (TRES MIL SEISCIENTOS) euros, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera, debiendo obrar en el expediente correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente (IA04/040,85) con carácter previo a su autorización.

8ª) Llegado el periodo de abandono (fase final del proyecto), para la cancelación del expediente, deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o responsable técnico donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas; y, finalmente, un anexo fotográfico.

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Cerro Pilara”. La parcela afectada será la 29 del polígono 272 del T.M. de Badajoz.

El promotor del proyecto es Gévora Construcciones, S.A. con C.I.F.: A-06006571 y domicilio social en Avda. de Elvas, 6, Badajoz (06006).

La explotación consistirá en la extracción de, aproximadamente, 30.000 m³ de áridos naturales, para ser utilizados en las obras de urbanización localizadas en el mismo paraje.

El método de explotación será de sistema de excavación geométrica en terraplenes para dejar definidos los viales y explanadas proyectadas para la futura urbanización.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Retirada y acoplo de tierra vegetal mediante retroexcavadora.
- Extracción del material con profundidades variables según las cotas definidas para los viales y las explanadas siguiendo el diseño, en terrazas a diferentes cotas, que dejará el terreno para la urbanización, el arranque con retroexcavadora y el transporte mediante volquetes.
- Extendido del material de desmonte en las zonas de terraplén y acondicionamiento de taludes.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Definición, Objetivo y Problemática del Proyecto”, donde se expresa que el promotor GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de un recurso minero, denominado “Cerro de la Pilara”, en la parcela 29 del polígono 272, del término municipal de Badajoz.
- “Descripción del Proyecto”: ya resumido en el Anexo I.
- “Estudio del Medio Físico”, donde se estudian los factores “topografía”, “geología”, “hidrografía” y “climatología”.
- “Descripción del Medio Biológico”, donde se estudian los factores “flora” y “fauna”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental y Medidas Correctoras”: Se indica que no se va a seguir un sistema de cuantificación numérica, sino una valoración subjetiva donde se valorarán los principales factores ambientales a tener en cuenta: “paisaje” (impacto importante debido a la modificación visual por el movimiento de tierras, pero será temporal y parte integrante de la urbanización), “fauna” (la presencia de fauna es escasa y sin albergar especies de interés especial), “vegetación” (solo especies herbáceas), “suelo” (impacto crítico por el movimiento de tierras a cargo de la maquinaria), “aire” (impacto fuerte por efecto del polvo y los gases de la maquinaria), “ruido” (por la maquinaria), “socioeconomía” (activación económica por servicios requeridos por la explotación). El resultado de la evaluación es de un impacto de intensidad MODERADA.
- “Medidas Correctoras”: evitar grandes volúmenes de acopios de material; evitar la acumulación de maquinaria herramientas, o cualquier otro tipo de deshecho; evitar taludes con inclinaciones mayores de 45°; acopiar la tierra vegetal para su conservación y posterior uso en el plan de restauración; regar las pistas en épocas de estío; la maquinaria deberá estar en perfecto estado para evitar pérdidas de aceites o combustibles, establecer una zona para estacionamiento y mantenimiento; los cambios de aceites y averías se realizarán en la zona específica para ello; los aceites usados se recogerán por un gestor autorizado; la maquinaria tendrá el equipo de silenciador en perfecto estado; se señalará obligatoriamente toda la zona de explotación; se diseñarán las zonas para no realizar accesos y caminos innecesarios; finalmente, retirar periódicamente las basuras.

El presupuesto total de las medidas preventivas y correctoras asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €).

Se adjuntan al proyecto: mapa de situación y geológico, mapa de extracción viales a desmontar y mapa cubicación de la extracción y perfiles transversales.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada “San Ignacio I”, nº 09.979-10, en el término municipal de Montánchez.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación denominada “San Ignacio I”, nº 09.979-10, en el término municipal de Montánchez, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 23, de fecha 26 de febrero de 2005. En dicho período de información pública han formulado alegaciones la Asociación Medioambiental “Sierra de Montánchez” y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX).

En el Anexo I se resumen y comentan las alegaciones presentadas. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero,

formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Concesión de Explotación denominada “San Ignacio I”, nº 09.979-10, en el término municipal de Montánchez.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1ª) La zona en la que se pretende poner en explotación una cantera de granito ornamental constituye un lugar con una alta visibilidad desde uno de los puntos singulares de la comarca, Cancho Blanco, el segundo punto más alto de la sierra de Montánchez. Por otro lado, la valoración paisajística (valor intrínseco) es muy alta, siendo una explotación minera un factor desencadenante del deterioro inmediato y permanente de los valores que conjuntamente hacen de la zona un lugar atractivo desde el punto de vista paisajístico. El impacto ambiental de la cantera sobre el factor “paisaje” sería crítico.

2ª) El roquedo que conforma el contorno del paraje “El Jabali” se encuentra ocupada por vegetación propia de la zona, dispersa a lo largo y ancho de la zona. El estrato arbóreo está constituido por un encinar-alcornocal, entre el que se dispone algún melojo disperso. El estrato arbustivo está compuesto por retamales, fundamentalmente, a los que acompañan acebuches, charnecas y lentiscos, como especies más representativas. El desbroce previo necesario para la ejecución de las labores preparatorias de los terrenos antes de acometer la apertura del frente de explotación supondría un impacto ambiental crítico sobre el factor “vegetación”.

3ª) Los usos tradicionales de la zona han sido los agropecuarios (vacuno extensivo y olivar y dehesas para el aprovechamiento ganadero). Se están fomentando desde hace unos años el turismo rural en toda la comarca, siendo esta zona una de las arterias principales fuera de las rutas rodadas clásicas que conforman la comarca. Dado, además, que el acceso a la zona canterable sería el mismo camino que el utilizado por el turismo programado, se considera que el impacto ambiental sobre el factor “usos del suelo” sería, al menos, severo.

4ª) Otros aspectos importantes que deben reseñarse son los referidos a la existencia en las inmediaciones de una vivienda, cuyo uso se vería afectado irremediabilmente tras el inicio de la actividad.

De todo lo anterior, se deduce que la apertura de la cantera de granito ornamental “San Ignacio” supondría un impacto global crítico sobre el ecosistema, incluidos los usos del suelo y sociales del entorno inmediato.

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I RESUMEN DE LAS ALEGACIONES

Se han recibido dos alegaciones al proyecto. La primera, por parte de la Asociación para la Defensa de los Recursos de Extremadura (ADENEX), y la segunda, por parte de la Asociación Medioambiental “Sierra de Montánchez”.

ADENEX, en un escrito firmado por la Sra. Fuentes García, considera inapropiado permitir la apertura de una cantera en la zona, puesto que podría redundar negativamente en las potencialidades turísticas de la comarca, siendo de muy difícil ejecución la corrección de los impactos ambientales producidos por dicha actividad.

En concreto, señala ADENEX que:

1º) Aparecen imprecisiones sobre el acceso a la explotación minera proyectada.

2º) En el Estudio de Impacto Ambiental se hace referencia a “parajes naturales”, lo cual no viene reflejado en la legislación ambiental (Ley 4/89 y Ley 8/98).

3º) La zona se encuentra incluida dentro del “Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la Propuesta de Declaración como Paisaje Protegido de la Sierra de Montánchez (Cáceres)”, elaborado por la asociación ADISMONTA.

4º) El inventario ambiental del Estudio de Impacto Ambiental es insuficiente, sobre todo para los factores “flora”, “fauna” y “paisaje”.

5º) El tipo de actividad proyectada sería de difícil restauración, redundando negativamente en el turismo rural que se está fomentando en la comarca.

6º) No se especifican los detalles en la medida correctora correspondiente al “arranque de dos hectáreas de encinas y chaparros para utilizarlos como cordón visual respecto a la carretera”. Tampoco se señala nada respecto a las posibles alternativas a su arranque.

7º) No está de acuerdo con la simple propuesta de verter los escombros generados a una escombrera.

8º) Destacan el notorio impacto visual desde Cancho Blanco, el segundo punto más elevado de la comarca.

9º) En el Estudio de Impacto Ambiental no se hace referencia al impacto socioeconómico que pudiera dar lugar el proyecto.

10º) En el Estudio de Impacto Ambiental no se hace mención a la existencia de instalaciones auxiliares ni a los recursos que serían precisos para el funcionamiento de las mismas.

Del estudio del escrito remitido por parte de ADENEX, se confirman los datos aportados en visita de inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Medio Ambiente. En concreto, muchas de las características del proyecto, como accesos específicos, vegetación afectada, impactos socioeconómicos (incluidos los usos del suelo), deben ser inferidos y deducidos de la experiencia en otros proyectos mineros similares. Por ello, tal como ha quedado reflejado en la resolución, se ha considerado el proyecto desfavorablemente, al entenderse que provocaría impactos ambientales críticos sobre el entorno en el que se localiza, siendo algunos de ellos, como el socioeconómico, severos, por las repercusiones que tendría una vez se han iniciado trabajos y estudios previos encaminados a potenciar un desarrollo no industrial en sentido estricto, como es el caso del turismo.

La otra alegación presentada en contra de proyecto es la remitida por la Asociación Medioambiental “Sierra de Montánchez”, que está firmada por el Sr. Solís Trejo.

En su escrito, dicha asociación solicita expresamente la paralización no solo del proyecto minero objeto de la resolución que nos ocupa, sino la de todos los proyectos mineros que se planteen en el término municipal de Montánchez. Todo ello en base a la propuesta de declaración de la Sierra de Montánchez como paisaje protegido al amparo de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos. A este respecto, recuerdan, además, que “la extracción de áridos e instalaciones de canteras” son usos incompatibles, según el artículo 46 k) de la citada Ley, por lo que entienden sería de aplicación dicha norma, puesto que la propuesta de declaración ya estaba iniciada antes de tramitarse el proyecto minero. Finalmente, señalan que cualquier explotación minera representa un peligro muy grave contra la biodiversidad del paisaje natural “Sierra de Montánchez”, especialmente sobre los factores fauna, flora y paisaje.

En contestación a la alegación presentada por la Asociación Medioambiental “Sierra de Montánchez”, debe señalarse que no se ha iniciado procedimiento alguno de declaración como espacio natural la zona en la que se localiza el proyecto, por lo que no sería aplicable la paralización del proyecto ni, por supuesto, la aplicabilidad del artículo 46 de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

ANEXO II

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistiría en la explotación del recurso minero “San Ignacio”, nº 09.979-10, en el T.M. de Montánchez.

El promotor del proyecto es MINAS GARAÑO, S.L., con C.I.F. nº B-24274367.

El recurso geológico a extraer sería granito. La explotación consistirá en la extracción de roca granítica del tipo conocido como “Azul Extremadura”, con un volumen total de roca útil de 150.000 m³.

La escombrera prevista ocuparía una superficie de 20.000 m².

El método de explotación consiste en la de apertura, retirada de tierra vegetal y material estéril y apertura del frente con una altura de 4 a 5 m de altura. Se utilizaría el hilo diamantado para cortar los lienzos y dimensionarlos posteriormente con equipos de perforación, obteniendo con ello un gran bloque que sería, finalmente, dividido en otros menores.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que la sociedad mercantil “MINAS GARAÑO, S.L.” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado “San Ignacio”, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el término municipal de Montánchez, en la provincia de Cáceres.
- “Legislación Aplicable”, indicándose que se ha seguido lo previsto en diversa legislación, entre la que destaca la Ley de Minas, la Ley de Aguas, la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales, y de la Flora y Fauna Silvestres y Ley 25/1988 de Carreteras y Caminos. No se hace referencia en ningún momento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.
- “Descripción del Aprovechamiento Minero”, que se resume en el Anexo II de la presente resolución.
- “Descripción del Medio Ambiente”, donde se incluyen los apartados: marco geográfico, marco geológico, hidrología e hidrogeología, climatología, flora y fauna, paisaje, infraestructuras, zonas de interés socioeconómico y medio socioeconómico.

- “Evaluación y Valoración del Impacto Ambiental”: en lo referente a identificación, el factor “paisaje” será el más afectado, aunque estará mitigado en el segundo año de la explotación; en segundo término, otro factor de mayor importancia sería el “tiempo de restauración”; en tercer lugar, es el transporte debido al “ruido” y “polvo”; y en último lugar, el impacto producido por el “transplante del arbolado”.

- “Medidas Correctoras”, que son: señalización de las áreas de trabajo y acceso a la cantera adecuadamente advirtiendo en cada caso el tránsito de vehículos, camiones y maquinaria pesada; cerramiento del perímetro de la explotación; riego de caminos donde se establezca un aumento considerable del tráfico por causas de la explotación. Se plantean alternativas a la restauración, como el mantenimiento de la flora, el aprovechamiento de la tierra vegetal, la eliminación de los posibles impactos sobre el paisaje, la repoblación de la superficie con especies autóctonas y, finalmente, la limitación del coste de restauración de acuerdo con la envergadura del proyecto. La solución adoptada sería, al inicio de la explotación, la colocación de un cordón de 4 m de altura paralelo a la carretera, formado por rocas de desecho y tierra vegetal; en la fase de explotación se rebajaría la cota de la ladera y cuando la explotación se abandonase, se formaría un pequeño estanque, suavizándose los taludes mediante escombros y tierra vegetal para su posterior siembra, se cercarían los taludes mayores para evitar accidentes. Por otro lado, las escombreras estarían cubiertas por tierra vegetal para su sembrado con herbáceas, sembrándose encinas en los rellanos. Finalmente, la plaza de cantera se cubriría con tierra vegetal para plantar encinas. Estas medidas se empezarían a realizar en la fase de explotación.

- “Programa de Vigilancia Ambiental”, con controles previstos (utilizando captadores para el control del polvo, comprobación de la red de drenaje, vigilancia sobre posibles vertidos incontrolados de aceites o lubricantes, control de las especies de árboles de la zona de influencia de la explotación, control de posibles perjuicios a la nidificación de aves autóctonas, control sobre la erosión, perfiles, escombreras y almacenamiento de estériles, inspección periódica de las señales en la carretera y accesos a la explotación, revisión de vehículos, vigilancia sobre grietas, taludes o bancos de trabajo y control y vigilancia mensual sobre posibles impactos visuales.

El presupuesto para llevar a cabo la restauración asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se exceptiona a los productores de trigo duro, para la campaña 2005/2006 del cumplimiento del requisito de alcanzar la fase de floración debido a la sequía.

El segundo párrafo del apartado 2, del artículo 2, del Reglamento (CE) N° 1973/2004 de la Comisión de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1782/2003; establece que en el caso de la prima específica a la calidad del trigo duro prevista en el capítulo I del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003 y de los pagos por superficie de cultivos herbáceos previstos en el capítulo 10 del título IV de dicho Reglamento, los cultivos realizados en superficies enteramente sembradas y cultivadas de acuerdo con normas locales, pero que no alcanzan la fase de floración debido a circunstancias climáticas excepcionales reconocidas por el Estado Miembro en cuestión, podrán seguir optando a la ayuda, siempre que las superficies consideradas no se utilicen para ningún otro fin hasta la citada fase de crecimiento.

El Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 05/06, y a la ganadería para el año 2005 determina el marco básico en que deben encuadrarse las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en la tramitación, control, resolución y pago de estas ayudas en España.

La Orden de 26 de enero de 2005 desarrolla los aspectos del Real Decreto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Disposición Final primera faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden.

El prolongado período de sequía que atraviesa esta Comunidad Autónoma, reconocido por Decisión del Comité de Pagos Directos, hace necesario para el cultivo de trigo duro acogerse a la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento N° 1973/2004.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la reglamentación comunitaria,

RESUELVO:

Que, para la presente campaña 05/06 y en el ámbito geográfico de la Provincia de Badajoz y las Comarcas de Trujillo y Logrosán de la provincia de Cáceres, los productores se beneficien de la excepción prevista en la normativa comunitaria con relación a la posibilidad

de que el cultivo de trigo duro realizado en superficie enteramente sembrada y cultivada de acuerdo con normas locales, pero que no alcanza la fase de floración debido a la sequía, y puedan seguir optando a la ayuda por superficie, suplemento de trigo duro y prima a la calidad de trigo duro establecidas en el capítulo 10 y capítulo I del título IV del Reglamento (CE) 1782/2003.

Mérida, a 1 de junio de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 2005 sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0045-2	SOC. COOP. ACOPAEX	MEDELLIN	338.223,98	74.409,28
FG-04-0089-1	CARNES NATURALES DE EXTREMADURA, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	585.891,30	164.049,56
FG-04-0090-1	PASCUAL GARCIA, CECILIO	PLASENCIA	120.219,00	24.043,80

ORDEN de 18 de mayo de 2005 sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 16 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el

Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0114-1	CARMONA CABALLERO, MANUEL	CAMPANARIO	133.642,21	40.092,66
FG-04-0117-1	RIBERA, VINOS Y ACEITES, S.A.(RIVASA)	RIBERA DEL FRESNO	117.436,33	23.487,27
FG-04-0120-2	SOC. COOP ACEITUNERA. CRUZ BENDITA	CASAR DE PALOMERO	133.380,01	40.014,00
FG-04-0124-1	LAZARO CORREA GUILLEN	VALENCIA DE ALCANTARA	561.573,45	162.856,30
FG-04-0132-1	EL MANFARRAL, S.L.	MALCOCINADO	159.190,00	42.981,30
FG-04-0134-1	EL COTO DE GALAN, S.A.	CASTUERA	226.272,62	67.881,79
FG-04-0137-2	S.A.T. VIÑARROBAS N° 7576	ALMENDRALEJO	119.822,43	35.946,73
FG-04-0140-1	CARNICAS VIEJO, S.L.	ALAGON	25.927,73	7.519,04
FG-04-0157-1	BODEGAS OROTINTO, S.L.	ALMENDRALEJO	281.779,87	61.991,57
FG-04-0165-1	ACEITES CLEMEN, S.L.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	104.553,00	30.320,37

FG-04-0181-1	CORCHOS LA DEHESA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	24.463,92	6.849,90
FG-04-0184-2	SDAD. COOP. FLORES DE EXTREMADURA, FLOREX	JARANDILLA DE LA VERA	23.524,24	5.410,58
FG-04-0185-1	ACEITUNERA DEL GUADIANA, S.A.	ALMENDRALEJO	599.747,59	155.934,37
FG-04-0186-1	MARIA GUILLEN BARRIGA	VALDEFUENTES	279.047,77	55.809,55
FG-04-0192-1	GUHIPRA ACEITUNAS S.L.	ALMENDRALEJO	19.883,40	5.965,02
FG-05-0003-1	EMBUTIDOS FARCEDO, S.L.	HORNACHOS	61.603,00	18.480,90

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 4, de 12 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 502/2003, promovido por la representación procesal de ESTRUCTURAS EMERITENSES, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo, de 30 de enero de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.010,12 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de enero de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 4, de 12 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil

“Estructuras Emeritenses, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 30 de enero de 2003 (Acta de Infracción SH-332/02), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 1.502,54 euros, por la comisión de una falta grave en su grado mínimo, confirmando el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser ajustado a Derecho.”

Mérida, a 10 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 82, de 18 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 686/2004, promovido por la representación procesal de ACEITUNAS CASTAÑO, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 26 de marzo de 2004, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.310,65 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de abril de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 82/2005, de 18 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Cáceres llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por ACEITUNAS CASTAÑO, S.L. debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la comisión de la infracción al artículo 3 del R.D. 1627/1997, confirmando la sanción impuesta por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 18 de la misma disposición, sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 10 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de mayo de 2005.

El Secretario General
 (P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
 PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2		SEGUNDA RELACION	
EXPEDIENTE:	OBR2003018	CONDUCCIONES MDAD. DE JAIME OZORES Y FERIA	(BADAJOZ)
TÉRMINO MUNICIPAL:	604900	Propietario	Lugar Citación
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Fecha
72/0	1 / 68	AMADO SANCHEZ, M° LOURDES	10/06/2005
73/0	1 / 69	CARRETERO GARCIA, JUAN ANTONIO	10/06/2005
68/0	1 / 64 ab	DIEZ PICON, ANTONIO	10/06/2005
76/0	5 / 88 d	LEAL DE LA CONCHA, DOLORES	10/06/2005
70/0	1 / 66	SANCHEZ MARTIN, JOSE	10/06/2005
			Hora
			12:30
			12:30
			12:30
			12:30

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento a Fuente de Cantos”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les sera satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de mayo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: OBR2003016 ABASTECIMIENTO A FUENTE DE CANTOS

(BADAJOZ)

FUENTE DE CANTOS

605200

TÉRMINO MUNICIPAL:

Fecha 10/06/2005 Hora 10:30

Lugar Citación AYUNTAMIENTO

Propietario SABAN GUTIERREZ, CARLOS

Polígono/Parcela 0 / SR

Finca 38/0

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa para el Centro Privado de Formación Profesional “Imagen”, de Badajoz.

D^a Mireia Mejías solicita, en calidad de promotora, la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Imagen”, de Badajoz, para la implantación de Ciclos Formativos de Grado Superior. El proyecto de obras presentado por el Centro obtiene informe técnico favorable de 11 de noviembre de 2004, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en los Reales Decretos 777/1998 y 1537/2003 se acredita por informe técnico de 12 de abril de 2005.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Imagen”, de Badajoz, con la implantación de las especialidades de Ciclos Formativos de Grado Superior “Asesoría de Imagen Personal” y “Estética”, ambas de la familia profesional de Imagen Personal. Las nuevas unidades que se autorizan proceden de la transformación de dos unidades autorizadas en Ciclos Formativos de Grado Medio.

La situación resultante en el centro con la presente autorización, en el nivel de Formación Profesional, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “IMAGEN”.

Titular del centro: D^a Mireia Mejías Holguera.

Código: 06010878.

Domicilio: Calle Virgen de la Soledad nº 22.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

— Ciclos Formativos de Grado Medio:

- UNA unidad de “Estética Personal Decorativa” (IMP 22), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 20 puestos escolares.
- UNA unidad de “Peluquería” (IMP 23), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 20 puestos escolares.

— Ciclos Formativos de Grado Superior:

- UNA unidad de “Asesoría de Imagen Personal” (IMP 31), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 30 puestos escolares.
- UNA unidad de “Estética” (IMP 32), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse.

Cuarto. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, así como el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2005/06, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro de Formación Profesional, cuya autorización administrativa se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de

condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tierra de Barros”, para el Instituto de Educación Secundaria de Aceuchal.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Aceuchal (Badajoz), código 06000356, se acordó proponer la denominación de “Tierra de Barros” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Aprobar la denominación específica de “Tierra de Barros” para el Instituto de Educación Secundaria de Aceuchal (Badajoz), código 06000356.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante al Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 23 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excm. Diputación Provincial de Cáceres: Se clasifica el puesto denominado “Secretaría-Intervención”, en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 16 de mayo de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de regeneración ambiental de márgenes y potenciación de los usos recreativos y ambientales en masas de agua de las cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura”. Expte.: 0533041FD005.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533041FD005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: “Redacción de proyectos de regeneración ambiental de márgenes y potenciación de los usos recreativos y ambientales en masas de agua de las cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura”.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.434,70 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de mayo de 2005.

- b) Contratista: EIEEX. (Entorno de Infraestructuras Extremadura).
- c) Importe de adjudicación: 145.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para revisión, actualización y reparación de las instalaciones de termometría en las unidades de almacenamiento de Extremadura (Silos)”. Expte.: 0545041CA018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0545041CA018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para revisión, actualización y reparación de las instalaciones de termometría en las unidades de almacenamiento de Extremadura (Silos).
- c) Lotes:
Lote 1: Silos de Don Benito, Llerena, Villafranca de los Barros y Trujillo.
Lote 2: Silos de Badajoz, Azuaga, Mérida, Montijo y Campo Lugar.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de abril de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.300,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de mayo de 2005.

b) Contratista:

Lote 1: Electricidad Viala, S.L.

Lote 2: Gescaser, S.A.

Importe de adjudicación:

Lote 1: 40.000,00 euros I.V.A. incluido.

Lote 2: 44.000,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P 2004/150

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR
RAÚL GALA MORILLO

SECRETARIO
EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: AGUSTÍN SANABRIA JIMÉNEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1

LOCALIDAD: 10004 CÁCERES

HECHOS: Abandono del vehículo Camión Avia matrícula CC-9325-E. Se encuentra en el interior de la zona de Especial Protección de Aves de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, en estado de abandono deteriorando el entorno.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/137

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR
Raúl Gala Morillo

SECRETARIO
Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: JOSÉ SILVA MONTES

DNI: 06.938.147-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2 D

LOCALIDAD: CACERES

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riolobos, 4. 10.600. Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: CI 02/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 9 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Adolfo Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 24 de febrero de 2004, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Adolfo Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real, 10 B-J. 28.052. Madrid.

Expediente: CI 31/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 9 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobobos, 4. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 12/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 300,51 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Diego Vázquez Vargas, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, 17. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente nº: CI 64/04, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ACUERDO de 21 de abril de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-007615-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de

autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	220,132 /

Potencia total en transformadores: 200.000 (KVA).

Emplazamiento: Villar de Plasencia. Paraje "El Pimpollar", parcela a segregar de la nº 69, del polígono 4.

Presupuesto en euros: 3.960.000,00.

Presupuesto en pesetas: 658.888.560.

Finalidad: Trasvase de energía eléctrica de la línea a 132 KV. a la de 220 KV.

Referencia del Expediente: 10/AT-007615-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte. Nº AT- 7615
TITULAR: IBERDROLA DISTR. ELECTR.,S.A.
T.M.: VILLAR DE PLASENCIA

NOMBRE	LOCALIDAD	PARAJE POLÍGONO	PARCELA T. MUNICIP.	Superficie total (M2)	Superficie afectada (M2)
COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESAS DE VILLAR DE PLASENCIA	VILLAR DE PLASENCIA	EL PIMPOLLAR 4	69 VILLAR DE PLASENCIA	1.138.146	34.000

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de “Seguro de flota de vehículos de la Junta de Extremadura adscritos a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 2005SER006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2005SER006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de seguro de flota de vehículos de la Junta de Extremadura adscritos a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.356 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006300.
- f) Telefax: 924-006312.

g) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22.06.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 29.06.05.
 - e) Hora: 12 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.07.05.
 - e) Hora: 12 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13.07.05.
- e) Hora: 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. que serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idth/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 31 de mayo de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a la empresa "INYREL, C.B.", en relación con la solicitud formulada para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-2874-T.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Cáceres: Vista la solicitud de

autorización de transporte privado complementario para el vehículo CC-2874-T, presentada por la empresa, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, 18 de mayo de 2005. Andrés Mínguez Díaz."

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de Cáceres, de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2-4ª Planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, el estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de C.E.I.P. 6+12 uds., en la localidad de Hervás. Expte.: 13.01.17.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.17.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de Construcción de C.E.I.P. 6+12 uds. en Hervás.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Hervás.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de catorce meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: Dos

meses para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.700.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2005: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2006: 1.400.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 34.000,00 euros.
- C/C N°: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n° 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, el estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. 8 uds., en la localidad de Hoyos. Expte.: 13.01.18.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.18.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. 8 uds., en la localidad de Hoyos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Hoyos.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de catorce meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: Dos meses para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.950.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2005: 350.000,00 euros.
- Anualidad 2006: 1.600.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: 39.000,00 euros.

- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de Obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y

en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de agrupamiento de I.E.S. Eugenio Hermoso, de Fregenal de la Sierra. Expte.: 13.01.22.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.22.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Agrupamiento de I.E.S. Eugenio Hermoso, de Fregenal de la Sierra.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.223.785,54 euros. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

Anualidad 2005: 400.000,00 euros.

Anualidad 2006: 823.785,54 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a María Noriega Casimiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a María Noriega Casimiro.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, 32.- Badajoz.

Expediente nº: 549/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72 de 23 de junio de 2001): art. 31.5.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se aprueba el modelo oficial de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. nº 42, de 8 de abril de 1995): arts. 1, 3.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a "Iniciativa Hostelera Extremeña, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Iniciativa Hostelera Extremeña, S.L.

Último domicilio conocido: Av. de Elvas, 13.- Badajoz.

Expediente nº: 575/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1º.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.2, 3.3, Anexo: Cap. I: apartados 1, 2, 3, 4, 8; Cap. II: apartados 1, 2, 3; Cap. V; Cap. VI: apartado 3, Cap. IX: apartados 3 y 4.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 6.2, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 10.

Sanción: 3.450 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a “Venta El Cordobés, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Venta El Cordobés, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón-La Roca, s/n.- Montijo.

Expediente nº: 546/2004.

Tipificación de la infracción:

Artículo 10.2 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Artículo 3 en relación con el Capítulo VII del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículo 35.A.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en relación con el artículo 52.3.a.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Sanción: 1.500 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: José Macías González.

Badajoz, a 18 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales. Expte.: 0532021FO004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532021FO004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales (3 camiones de cabina doble y 1 camión de cabina sencilla).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de enero de 2005. Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 5 de enero de 2005. Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 560.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de mayo de 2005
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 552.160,00 euros.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. Nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 18 mayo de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Perrero” (tramo 1º), en el término municipal de Manchita.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Perrero” (tramo 1º), en el término municipal de Manchita, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Manchita, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazalla o de los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Don Miguel Jerez Manzanero, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Cazalla o de los Vinateros, en el término municipal de Monesterio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 11:00 horas del próximo día 8 de junio, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de Cazalla o de los Vinateros.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08866773C	RIVERA CARBALLO CRISTINA ADELA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MERIDA
X1482774X	MOUSSADEK MOSTAPHA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MERIDA
X1845631L	DINA MARIA CRUZ DOS REYS GARCIA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MERIDA
07016378K	RUIZ MOYANO SILVA ISABEL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MERIDA

09161913R	DIAZ SANTIAGO MENDOZA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
33979957X	BASTIDA FERNÁNDEZ MANUEL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
07018406W	MOLINA MONTAÑO ANTONIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
B06243521	MUEBLEMANIA DE EXTREMADURA S.L	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
08789938M	BRU SALGADO ANGELA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	24/01/05	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06.983.991-H	GÓMEZ REBOLLO, JORGE ANTONIO	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	2004040059508 2004040059507	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIF. B PLANTA 2ª	MÉRIDA
23.019.503-E	GIL CALLE, LORENA SARA	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	C10000043002 01907	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIF. B PLANTA 2ª	MÉRIDA
B-19155621	AUTOCARES GUADALAJARA, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	C10000031903 006983	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIF. B PLANTA 2ª	MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F. (1)	NOMBRE (2)	PROCEDIMIENTO (3)	EXPEDIENTE (4)	OFICINA GESTORA (5)	DIRECCIÓN (6)	MUNICIPIO (7)
09164387Z	GÓMEZ MÁRQUEZ, PEDRO	Trámite de Audiencia	6003010033002 TA-ITP-ME-0136/04	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08544861Q	BAZA LILLO, MARIA CARMEN	Trámite de Audiencia	6004010068314 TA-ITP-ME-0007/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
38758300B	SANGUINO AMORES, MANUEL	Trámite de Audiencia	6004010037410 TA-ITP-ME-0015/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08833588R	BORREGO VERGELES, PEDRO	Trámite de Audiencia	6004010071710 TA-ITP-ME-0037/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08787206X	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	Trámite de Audiencia	6004010082210 TA-ITP-ME-0037/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09175285X	CRUZ CONTRERAS, FÉLIX DE LA	Trámite de Audiencia	6003010050615 TA-ITP-ME-0145/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09155617F	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PEDRO AGUSTÍN	Trámite de Audiencia	6003010002062 TA-ITP-ME-0151/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
B06240865	GAS VIA DE LA PLATA, S.L.	Trámite de Audiencia	6001010057165 TA-ITP-ME-0156/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudación de multas. Ejercicio: 2005.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2ª Planta

06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producido a todas los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
ALBANILERIA Y DECORACION DE INTERIORES S	Carretera MADRID, KM, 338	Mérida	06800	A06200075	0514010056734
DANIEL MEDINA SALAZAR	Calle LA IGLESIA, 5	Huelaga	10849	51087982Z	0514010061460
RICARDO FERRER GALVAN	Calle FAISANES, 23 4ºC	Aranjuez	28300	46857258W	0514010061774
BIENVENIDO RUBIO RODRIGUEZ	Calle MATIAS ESPUELA, 5	Lagartera	45567	41379490Y	0514010061862
Lugones Bermejo Juan del Pilar	Calle LIZAU, 17	Brozas	10950	75981679Y	0514010061896
Lugones Bermejo Juan del Pilar	Calle LIZAU, 17	Brozas	10950	75981679Y	0514010061905
JULIO NAVAS CARRIZO	Avenida ISABEL DE MOCTEZUMA, 1	Caceres	10005	01621744Z	0514010062203
AGUILAR BEATO MANUEL	Urbanizacion COSTA BALLENA, NÓ OASIS, 115	Rota	11520	31526259K	0514010062291
EUROBAÑO 2000 S.L.	Carretera NOVELDA, .	Aspe	03680	B53333084	0514010062404
PARRA DE ABAJO LUIS MIGUEL	Carretera MADRID-CORUÑA, 66 1ºº	Bañeza (La)	24750	10201710Z	0514010062413
HERMANOS SALGADO, SL	ALDEA MORET, SIN	Caceres	10080	B10007003	0514010062501
ARIDOS CG SA	Carretera 630 FINCA TRASQUILON, SIN	Caceres	10005	A10049922	0514010062763
RUIZ ROMAN 2000 S.L.	Carretera MADRID-CADIZ, 560	Dos Hermanas	41700	B41935255	0514010063043
ESPECTACULOS ZAFIRO S.L.	Calle MARCELO USERA, 55 1ºC	Madrid	28026	B82988171	0514010063086
ORTEGA PUERTAS ENRIQUE	Calle JESUS RINCON JIMENEZ, 3 3ºG	Badajoz	06010	26480695J	0514010063122
HERMANOS SALGADO, SL	ALDEA MORET, SIN	Caceres	10080	B10007003	0514010063140
MANOTEX IMPORT EXPORT S.L.	Calle CABO TRAFALGAR, 1	Arganda del Rey	28500	B82977125	0514010063174
ZAMBRANO GALVAN JOSE	Calle HUESCA, 29	Sevilla	41006	28999143B	0514010063201
ARISUR, ARIDOS Y CLASIFIC.DEL SUR S.A.	Calle ISAAC PERAL, 9	Don Benito	06400	A81391492	0514010063210
YESOS Y ESCAYOLAS ACEUCHAL	Calle SILOS, 32	Aceuchal	06207	B06219505	0514010063244
Minas Garaño S L	Calle SORIA, 24	Ponferrada	24400	B24274367	0514010063420
ALMANSA LOPEZ ISABEL	Calle TORRECILLA, 5	Benizalon	04276	27197315E	0514010063445
GARCIA GARCIA MIGUEL	Calle PORTALEGRE, 16 -B 4º	Badajoz		77297339C	0514010063490
ALVAREZ ALIA MARIA ELENA	Calle HIGUERA, 6 1ºº	Fuenlabrada de los Montes	06660	52967777L	0514010063533
RAMOS GALLARDO PEDRO	Calle HERNAN CORTES, 30	Villanueva de la Serena	06700	33983116H	0514010063603

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
SANCHEZ RODRIGUEZ FELISA	Calle DUQUE CLAUDIO, 4	Mérida	06800	09200846H	0514010063743
Rehabilitaciones Caceres SL	Avenida Herman Cortes, 34 bº	Caceres	10004	B10187904	0514010064470
GARCIA GARCIA MIGUEL	Calle PORTALEGRE, 16 -B 4º	Badajoz		77297393C	0514010064495
JOSE MARIA MALDONADO MORALES	Calle OLOF PALME, 10 Esc. 1 3ºC	Badajoz	06009	80082091R	0515010000215
Gonzalez Romero Eulogio	Calle Santiago Caldera, 4 1ºG	Caceres	10004	07000102Y	0515010000242
INOCENCIO CARRASCO SALGADO	Calle HUERTO ROSADO, 9	Torreorgaz	10182	28940498N	0515010000251
LONGINOS ALVAREZ JIMENEZ	Calle FRAGUA, 10	Escorial	10133	75970297D	0515010000434
FRANCISCO VERA SANCHEZ	Calle LA LOMA DE CANTERAS, .	Cartagena	30294	22928841A	0515010000443
FABIAN ANDRES OCAMPO MURIEL	Carretera CLUB NEVADA,KM.155.500, 432 -N	Granja de Torrehermosa	06910	94324142S	0515010000635
MONTESINOS ALVAREZ LUIS DIEGO	Calle ANTONIO HERNANDEZ GIL, 19 -A Esc: 3 4º	Badajoz	06001	08834776Q	0515010000696
MARIA CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ	Calle ERITAS, 6	Cortegana	21230	29442964C	0515010000863
MARTA GONZALEZ SANCHEZ	Calle MIGUEL SERRANO, 11 -B 1º	Caceres	10001	76033599S	0515010000924
GORDILLO SEGUERO ESTRELLA	Carretera CORTAPISA VENTA GUADAÑA, S/N	Santos de Maimona (Los)	06230	80031609G	0515010001310
GARAJE S. MIGUEL JABUGO, S.L.	Carretera SAN JUAN PUERRTO- CACERES, S/N	Jabugo	21290	B21204672	0515010001450
JUAN ANTONIO LOPEZ LORENZO	Calle POETA ALBERTI, 20 -3	Ejido (El)	04700	74714726P	0515010001545
ROSALES GALVAN MANUEL	Carretera GIJON SEVILLA KM 689,5, S/N	Medina de las Torres	06320	80072747H	0515010001870
JOSE AMAYA VAZQUEZ	Calle MATACHEL, 11 3ºH	Don Benito	06400	53267431Y	0515010001904
PALOMO BURGOS JESUS	Plaza DE LA RANA, 7	Badajoz	06007	08755945Y	0515010002062
REDES TELEFONICAS DE EXTREMADURA S.L.	LAS CAPELLANIAS TRAV. D, 113	Caceres	10005	B10277903	0515010002324
Abjrding Break S.L.	Calle Delgado Valencia, 1	Mérida	06800	B06302343	0515010002640
ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS	Calle SIERRA DE LA ESTRELLA, 20	Moraleja	10840	28949326P	0515010002665
RODRIGUEZ TRENADO JUAN MANUEL	Calle CONSTITUCION, 19	Valdelacalzada	99999	08788385Q	0515010002726
GORDILLO ORTIZ, LUIS	Calle PASTELEROS, 12	Zafra	06300	80039513L	0515010002735
JUAN JOSE LOPEZ AGUILAR	Carretera SANTA MARTA, 70	Almendraledo	06200	07452780K	0515010002954
MARIA JOSEFA JIMENEZ BELTRAN	Avenida DE ESPAÑA, 24 Bº	Caceres	10001	30576251M	0515010003164

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Rubio Rosa Francisco	Avenida HISPANIDAD (EDI. LOS SAUC, 37 2ºE	Caceres	10005	07018176W	0515010003322
VIGALEA, S.L.	Plaza ALBATROS, S/N	Caceres	10001	B10170322	0515010003401
VIGALEA, S.L.	Plaza ALBATROS, S/N	Caceres	10001	B10170322	0515010003496
GALAN ELIAS JUAN ANTONIO	Calle ADARVE DEL CRISTO, 8	Caceres	10003	09202782E	0515010003602
FRANCISCO SANTOS BULNES	Calle CAMINO LLANO, 34	Caceres	10002	06957273A	0515010003645
Hernandez Castello Antonio	Avenida DE ALEMANIA 5 5ºB	Caceres	10001	07863130M	0515010003654
Peña Sánchez Jorge	Calle PADRE JOSE LUSI COTALLO, 1 -E 6ºA	Caceres	10001	28942667L	0515010003663
GINKGO, C.B.	Calle APOLINAR MORENO, 42	Miajadas	10100	E10272623	0515010003925
VEGA MURIEL S.L.	Calle CASTILLA, 1	Salamanca	37006	B37309747	0515010004056
VAZQUEZ MONTERO, MATEO	Calle ECUADOR, 2	Almendratejo	06200	76233668F	0515010004984
FINIBUS MEDINA ALVAREZ	Calle BENITO TORESANO, 47 bªA	Mérida	06800	08848521F	0515010006542
GESTIONES TAURINAS C-B	Calle JUAN CANET MANZANA, 3 -1 2ºA	Mérida	06800	G06365464	0515010006560
EUROPRODIS S L	Calle MAURICIO LEGENDRE., 16	Madrid	28046	B82101676	0515010007032
Díaz Reyes Manuel	Calle EL TORNO., 24 1ºD	Plasencia	10600	07419119D	0515010007373
EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ	Carretera N-110- RESTAURANTE K-4, KM -4 Esc: 0	Plasencia	10600	07430079K	0515010007680
ARISUR, ARIDOS Y CLASIFIC.DEL SUR S.A.	Calle ISAAC PERAL, 9	Don Benito	06400	A81391492	0515010007802
MONTAÑES VARGAS JOSE	Calle MIGUEL DELIBES, 26 1º	Mérida	06800	76268489Y	0515010007820
HELESUR CHOPIN S.L.	Calle CHOPIN, 3	Sevilla	41006	B91279976	0515010007985
HOSTEL QUIM S.L.	LOS CAÑOS, 25	Zafra	06300	B06263818	0515010008030
SALAZAR MOLINA JUAN ANTONIO	Calle CANTARRANAS, 38	Don Benito	06400	53261000S	0515010008362
FERNANDEZ FAJARDO JUANA	Calle HUERTA REVERBERO, 10	San Fernando	11100	52571015F	0515010008466
BUTAGAS S.A.	Carretera LA CORTE PELEAS, 1	Badajoz	06009	A06007843	0515010008581
FERNANDEZ FAJARDO JUANA	Calle HUERTA REVERBERO, 10	San Fernando	11100	52571015F	0515010008624
ALONSO Y GALAN PANADEROS SL	Calle JARAIZ DE LA VERA, S/N	Caceres	10195	B10057891	0515010008773
PARDO PARDO CAROLINA	Calle SAN FERNANDO, 39	Navalmoral de la Mata	10300	28972547E	0515010009385
SAAVEDRA SAAVEDRA ANTONIA	Calle CIRUELO, 7 1ªA	Miajadas	10100	53267545M	0515010009403
SERVICOLOR TELEVISION DE CACERES, S.L.	Calle Juan XXIII, 4	Caceres	10001	B10208528	0515010009631
Almacenaje Distrib y Tie Jacinto S.L.	Carretera DE LA CORCHERA, S/N	Mérida	06800	B06237317	0515010012106
CISNEROS MOLINA MIGUEL ANGEL	Calle JOSE LUIS MESIAS, 16 2ºB	Almendratejo	06200	E06327027	0515010012465
YESOS BORRALLO, S.L.	Calle SAN JUAN, 3 1ºªB	Plasencia	10600	B10181642	0535010000095

ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
79259538C	Toro Rosa, Manuel	Trámite Audiencia ITP-512/05	6005030047134	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06905549Y	Monroy Plata, Francisco	Trámite Audiencia ITP-475/05	6003030129232	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06935559R	Tejada Domínguez, Teresa	Trámite Audiencia ITP-462/05	6003030078823	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76117606A	Suárez Pardo, Emilio	Trámite Audiencia ITP-500/05	105126/2004	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A10014231	Promociones Jesús Gallego, SA	Trámite Audiencia ITP-463, 464, 465 y 466/05	6003030032650	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07043381E	Valle Montero Santos	Trámite Audiencia ITP-472/05	6004030121661	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09195117Q	Moreno Bravo, Marco Antonio	Trámite Audiencia ITP-487 y 488/05	6004030023521	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28942925R	Palomino Guerra, Fco. José	Trámite Audiencia ITP-476/05	6003030131831	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07101844L	Gómez Muñana, Lázaro	Trámite Audiencia ITP-539/05	6005030029652	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07002036P	Simón Ramajo, Fco. Javier	Trámite Audiencia ITP-561/05	6004030154981	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09187128P	Naranjo Caballero, Fco. Javier	Trámite Audiencia ITP-557/05	6003030137492	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07415937R	Sánchez-Ocaña Sánchez-Ocaña, José Luis	Trámite Audiencia ITP-522/05	6005030022162	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07452823H	López González, Mario	Trámite Audiencia ITP-497/05	105089/2004	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76128111C	Rodríguez Manrique, Arancha	Trámite Audiencia ITP-577/05	100848/2003	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07429194X	Clemente López, Antonio	Trámite Audiencia ITP-578/05	102415/2/2003	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10250231	Remigón Extremera, SL	Trámite Audiencia ITP-580/05	100932/4/2003	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10233658	Ramos e Hijos Cons y Ref SL	Trámite Audiencia ITP-589 y 590/05	104711/1/2002	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06969959Q	Valle Parra, Tirso	Trámite Audiencia ITP-645/05	103190/2004	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08663586S	Moliner Molano, Alfonso	Trámite Audiencia ITP-632/05	6004030120471	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06947989B	Sánchez Calvo, Teodoro	Trámite Audiencia ITP-598/05	102408/2004	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06992743F	Garrancho Méndez, Jose M ^a	Trámite Audiencia ITP-481/05	6005030029320	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06564784D	Zazo Yuste, Miguel Ángel	Trámite Audiencia ITP-564/05	6004030144621	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07004788T	Martín Mena, Manuel	Trámite Audiencia ITP-711/05	6001030103424	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
36568640C	Pesado Collazos, M ^a Asunción	Trámite Audiencia ITP-633/05	6003030101555	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXYTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
79258584W	MARIA DOLORES CADAVAL MACARRO	TRAMITE DE AUDIENCIA	363/02 SUC	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76201213M	ANGEL PLAZA SOTO	TRAMITE DE AUDIENCIA	334/01 SUC.	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08832428Z	JORGE JUAN DURAN VALLE	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	1787/04 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76234370L	CONCEPCION RODRIGUEZ TREJO	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	1782/04 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08683502J	FRANCISCO DIAZ BENITEZ	TRAMITE DE AUDIENCIA	2527/03 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09173018C	MANUEL ESPERILLA ARROYO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1962/03 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B78541786	GESINAR S.L.	TRAMITE DE AUDIENCIA	1976/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B78541786	GESINAR S.L.	TRAMITE DE AUDIENCIA	1977/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08752245D	MARIA ROSARIO SCHLEGEL IGLESIAS	TRAMITE DE AUDIENCIA	1871/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.**

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
9174563R	JUANA GARCIA ORTIZ	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	394/01 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76221484J	MARIA DE LOS ANGELES RETAMAL ZAMORA	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	376/98 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8750315B	RAFAELA PEÑALVER GUTIERREZ	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	967/02 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33974166 S	ANA ISABEL CORTES BAQUERO	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	475/01 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
79258661V	FRANCISCO HORRILLO HIDALGO	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	283/97 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33777281Q	EMILIA HORRILLO HIDALGO	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	283/97 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34778117R	LUIS MONTERO MENDOZA	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	144/02 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
A80141039	ALTECNIC,S.A.	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	2690/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
3391473P	VALERIANO FERNANDEZ FRUTOS	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	4283/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76209073E	MARIA FUENTES GUERRERO	TRAMITE DE AUDIENCIA	742/02 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
30209174P	FERMIN MATEOS MARQUEZ	TRAMITE DE AUDIENCIA	2008/03 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
9166248N	EMILIO HERNANDEZ MORALES	TRAMITE DE AUDIENCIA	1510/03 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8792708S	LETICIA VELEZ PANIAGUA	TRAMITE DE AUDIENCIA	4591/03 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
79258837D	ISABEL MARIA LLANOS GUERRERO	TRAMITE DE AUDIENCIA	275/02 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76233222K	ALFONSO MORENO RODRIGUEZ	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	462/01 S	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
53209222X	MYRIAM MADERA PLAZA	RESOLUCION DE RECURSO	3854/01 TP	OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: parcela 133 del polígono 5. Promotor: D. Javier Moro Serrano, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: parcela 133 del polígono 5. Promotor: D. Javier Moro Serrano. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra Dª Matilde Lemus Noriega.

No habiendo sido posible practicar a Dª Matilde Lemus Noriega la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-4/02 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-4/02

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Sabaleta, 3 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D./Dª Matilde Lemus Noriega, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 27 de octubre de 2003. El Director General de Vivienda. Enrique Álvarez González.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 30 de octubre de 2003

Expte.: B-4/02

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./Dª Matilde Lemus Noriega, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Badajoz, calle Sabaleta, 3 del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificado con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Juan Manuel Ávalos García.

No habiendo sido posible practicar a D. Juan Manuel Ávalos García la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-26/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: M-26/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, Avda. Eugenio Hermoso, ptal. 2, 1º A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por no pagar las cuotas correspondientes al alquiler ni a la comunidad, teniendo de alquiler un pendiente de 190 recibos por importe de 11.472,03 euros y de comunidad afecha de noviembre de 2001 hasta el pasado mes de enero de 2004 asciende a la cantidad de 810 euros, contra D./Dª Juan Manuel Ávalos García, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 20 diciembre de 2004. El Director General de Vivienda. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 31 de enero de 2005

Expte.: M-26/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./Dª Juan Manuel Ávalos García, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Mérida, Avda. Eugenio Hermoso, 2, 1º A no paga las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda ni a la comunidad, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 1 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Lorena Santos Díaz.

No habiendo sido posible practicar a D^a Lorena Santos Díaz la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-59/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

Expte.: B-59/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Pza. Totó Estirado, 6, 2º C del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D./D^a Lorena Santos Díaz, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Vivienda. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 25 de noviembre de 2004

Expte.: B-59/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./D^a Lorena Santos Díaz, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Badajoz, Pza. Totó Estirado, 6, 2º C del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificado con el n.º 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. José Martín Cachola.

No habiendo sido posible practicar a D. José Martín Cachola la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-36/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

Expte.: B-36/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de

Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Olof Palme, 1, 3º B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por no pagar las cuotas correspondientes al alquiler ni a la comunidad contra D./Dª José Martín Cachola, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Provisión, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 14 de julio de 2004. El Director General de Vivienda. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 14 de julio de 2004

Expte.: B-36/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./Dª José Martín Cachola, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Olof Palme, 1, 3º B no paga las cuotas correspondientes a la comunidad ni al alquiler de la vivienda, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 1 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra Dª María Delgado Salazar.

No habiendo sido posible practicar a D./Dª María Delgado Salazar la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. M-10/00 que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio núm. M-10/00, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 6 de febrero de 2002, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª María Delgado Salazar, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en calle Bellavista nº 19, bajo A de la localidad de Mérida.

Segundo. Con fecha 27 de febrero de 2002, se formula por la Instructora del procedimiento, Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorios de los hechos sujetos a conocimiento y calificación:

Informe de la Policía Local de Mérida.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que la interesada no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de las Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de las mismas, cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio "Cuando las viviendas no constituyan domicilio permanente del beneficiario o arrendatario".

Tercero. Que el art. 37 letra b) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura instituye como causa de extinción del contrato suscrito, la "no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente".

Cuarto. Que, conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Instructora del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D^a María Delgado Salazar, de la vivienda sita en calle Bellavista, nº 19, de la localidad de Mérida (Badajoz), del Grupo de Viviendas Sociales, por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado del lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparan, si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente, advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2004. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a M^a del Mar Remedios Rendón y D. Francisco Antonio de la Concepción.

No habiendo sido posible practicar a D./D^a M^a del Mar Remedios Rendón y D. Francisco Antonio de la Concepción la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-60/03 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio nº B-60/03, y en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 20 de enero de 2004, se acuerda por la Dirección General de la Vivienda, incoar expediente Administrativo de Desahucio contra D^a M^a del Mar Remedios Rendón y D. Francisco Antonio de la Concepción.

Motivado por ocupación de la vivienda sita en calle Gabriel Peláez, ptal. 3, 2^o A, de la localidad de Badajoz, sin título legal para ello.

Segundo. Con fecha 20 de enero de 2004, se formula por la Instructora del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a los presentes infractores así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación:

- Denuncia de la Consejería de Fomento a Fiscalía por un delito de usurpación.
- Escrito de Fiscalía Audiencia Provincial de Badajoz, comunicando la remisión de la denuncia al Juzgado de Instrucción Decano de Badajoz.
- Citación del Juzgado de Instrucción n^o 7 de Badajoz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de las Viviendas, de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y en su caso llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de las mismas, cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el n^o 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “ocupación de la vivienda sin título legal para ello”.

Tercero. Que el art. 18 letra e) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, advierte que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de Promoción Pública, y

serán excluidos del proceso de selección quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto. Que conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Instructora del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente,

PROPUESTA

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D^a María del Mar Remedios Rendón y D. Francisco Antonio de la Concepción, de la vivienda sita en calle Gabriel Peláez, ptal. 3, 2^o A, de la localidad de Badajoz del Grupo de Viviendas Sociales, por motivo de ocupación de la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento a los interesados del el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparan, si no cumplen voluntariamente la orden de desalojo en término de diez días.

Notifíquese a los interesados la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente, advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Badajoz, a 15 de julio de 2004. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 sobre instalación de explotación avícola. Situación: finca “Chocolatero”, parcelas 75, 76 y 77 del polígono 10. Promotor: Cochos Chocolatero, S.L., en Segura de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación avícola. Situación: finca "Chocolatero", parcelas 75, 76 y 77 del polígono 10. Promotor: Cochos Chocolatero, S.L. Segura de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre ampliación de vivienda unifamiliar.
Situación: paraje "Rincón", parcelas 53, 54 y 55 del polígono 6. Promotor: D. Von Thomas-Peter Schild, en Arroyomolinos de Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón", parcelas 53, 54 y 55 del polígono 6. Promotor: D. Von Thomas-Peter Schild. Arroyomolinos de Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 847/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 847/2004.

Denunciado: D. Julio Álvarez Coboblanco.

Domicilio: C/ La Rioja, nº 102, 4º D. 28915. Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalморal de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1001/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1001/2004.

Denunciado: D. Aissam Beidi.

Domicilio: C/ Avda. Santa María, nº 1, 1º B. Talayuela.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 829/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 829/2004.

Denunciado: D. Abdelaziz Elkrouni.

Domicilio: C/ Manuel Azaña, nº 9. Talayuela.

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Policía Local de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 860/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 860/2004.

Denunciado: D. Ahmed Rabhi.

Domicilio: C/ Manuel Azaña, nº 7. Talayuela.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 861/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 861/2004.

Denunciado: D. Nour Eddine Toulali.

Domicilio: C/ Manuel Azaña, nº 9, 2º. Talayuela.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 59/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 59/2005.

Denunciado: D. Jonatan Espejo Vaca.

Domicilio: C. Pantano Tremp 44 SS 2. Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcántara.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 16 de mayo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 187/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 187/2005.

Denunciado: D. Pedro Pérez Hernández.

Domicilio: C. Corg. Diego Valderrabano 74-3 C. 28079 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 20 de mayo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 5 plazas de Agentes de la Policía Local.

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2005, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna cinco plazas de Agente de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentran vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, y dando cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera punto 4 del Decreto 74/2002, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna y dando cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera puntos 3 y 4 del Decreto 74/2002, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura de cinco plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2004. Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policias Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo número 4FE, 6FE, 7FE, 8FE y 9FE

de la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Excmo. Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de septiembre de 2004 por la que se aprueban los programas para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones.

- Tener la condición de Agente de la Policía Local en activo, integrado en la escala ejecutiva del Ayuntamiento de Calamonte.
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia. Estarán exentos de acreditar la titulación los agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso

específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberán superar el mencionado curso en dicha Academia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a Instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del Ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado al plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la

falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para el concurso-oposición estará constituido por:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, el Oficial Jefe de la Policía Local de Calamonte, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el Concejal Delegado de Personal, un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la de los puestos a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias

previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase, de concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Calamonte, con la categoría de funcionario, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento: 0,05 puntos hasta un máximo de 2,40.

b) Por cursos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por instituciones de carácter público, con un mínimo de 20 horas:

De 20 a 40 horas: 0,05 puntos por curso.

De 41 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De 101 horas en adelante: 0,15 puntos por curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,10 puntos.

No se valorarán méritos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que puedan superar un máximo de 3,5 puntos.

Segunda fase, de oposición: El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio para todos los aspirantes, y tendrá carácter eliminatorio.

Único ejercicio. De conocimientos: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas, y no puntuándose las no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en ambos ejercicios, por cada concursante aprobado determinará la puntuación de la fase de oposición.

Tercera fase, Curso de formación: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar con la calificación de apto un curso específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de 40 horas, excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada aspirante aprobado en la fase de la oposición, más la puntuación obtenida en la fase concurso determinará el orden de clasificación definitiva.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que formule la propuesta de nombramiento para ser enviados a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso de selección en los casos que proceda.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura con una duración de cuarenta horas, cuya superación será imprescindible para el nombramiento definitivo quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación, la señora Alcaldesa Presidenta, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y curso selectivo en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días, y deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Respecto a quienes no lo hicieran, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

Décima. Base final.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del

Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea. Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de la Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las

Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupeficientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Calamonte, a 20 de mayo de 2005. La Alcaldesa Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre convocatoria del concurso-oposición restringido por promoción interna de 3 plazas de Agentes de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 3 de mayo de 2005, aparecen publicadas las Bases de la Convocatoria que han de regir el concurso oposición restringido por promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Serradilla, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por este Corporación.

Los aspirantes deberán dirigir su instancia a la Sra. Alcaldesa Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de trámite de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de esta Provincia.

Serradilla, a 12 de mayo de 2005. La Alcaldesa, M^a CONCEPCIÓN MUÑOZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 10 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 19 de abril de 2005, ha sido nombrado Don José Manuel Andrade Bravo, Peón de Cementerio de la plantilla de este Ayuntamiento, plaza integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficio.

Trujillo, a 10 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 3 de mayo de 2005, ha sido nombrado Don José Antonio Ramos Rubio, Historiador de la plantilla de este Ayuntamiento, plaza integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

Trujillo, a 10 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 3 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
80033768R	MENA MIRANDA, JOSE GABRIEL	NOTIF DILIGENCIA EMBARGO SUELDO	0519002396385	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
B41460460	JOSE MEDINA MONTAÑO HERMANOS SL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0599027628137	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
34774935Q	CLARO BARRERA, JUAN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0599027628081	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
28937787S	HURTADO GARCIA JAVIER	ACUERDO COMPENSACION	100430001646H	RECAUDACION	R10752
76117699G	VARGAS ROMERO MARIA	ACUERDO COMPENSACION	100530000261J	RECAUDACION	R10782
06816795D	PEREZ DE GUZMÁN MORENO CONCEPCION	ACUERDO COMPENSACION	100530000363T	RECAUDACION	R10782
51906245Y	JIMÉNEZ CABALLERO FAUSTINO MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION	100530000144B	RECAUDACION	R10782
28963353M	MORENO AVILA JOSE ESTEBAN	ACUERDO COMPENSACION	100530000155E	RECAUDACION	R10782
28946352R	BLANCO CAVA MARIA TRINIDAD	ACUERDO COMPENSACION	100530000260N	RECAUDACION	R10782
76008833C	ESPACIO LORO DAMASO	ACUERDO COMPENSACION	100530000288V	RECAUDACION	R10782
41096514E	ALCON GONZALEZ EVA BELEN	ACUERDO COMPENSACION	100530000164P	RECAUDACION	R10782
75999837V	SAN PEDRO MUÑOZ DE LUCAS MERCEDES	ACUERDO COMPENSACION	100530000348P	RECAUDACION	R10782
06996437K	CALVARRO BERNAL FRANCISCO	PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE	-----	RECAUDACION	R10600
06977434Q	LARA DIONISIO FRANCISCO MIGUEL	REQUER. JUSTIFICANTE REPRESENTANTE	RGE00649.147	RECAUDACION	R10782
76007743B	PRIETO DELGADO MIGUEL ANGEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599018477630	RECAUDACION	R10782
B1022062Z	RETAOLIVA S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599023060185	RECAUDACION	R10782
76107484R	PEREZ GARCIA TOMAS	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499078422865	RECAUDACION	R10782
28954405G	CAMACHO GONZALEZ MANUEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499081494725	RECAUDACION	R10782
B10227833	SERVICIOS TÉCNICOS OFIMATICOS S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499084075408	RECAUDACION	R10782
06810798S	SERRANO MUÑOZ MARCIAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499084768563	RECAUDACION	R10782
53450723B	SANTIAGO SORIANO DAVID	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499074462681	RECAUDACION	R10782
76038976X	FRESNO TORRADO JULIO FELIPE	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499089312086	RECAUDACION	R10782
07451594P	CILLERO GARCIA MATIAS	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499091353145	RECAUDACION	R10782
06922092N	BARROSO DECLARA JOSE MARIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499091353154	RECAUDACION	R10782
11783196	SANCHEZ PICO SONIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499095387148	RECAUDACION	R10782
44402438H	ROME4O RICO MIGUEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499098399864	RECAUDACION	R10782
B1021190Z	FABIAN ANTÓN S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499103084068	RECAUDACION	R10782
06953104C	SANCHEZ MONTES JUAN VICENTE	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519000917958	RECAUDACION	R10782
08656527V	VALHONDO FUERTESA ALONSO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599002672510	RECAUDACION	R10782
06987707P	GARCIA MEDINA EMILIO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599002672529	RECAUDACION	R10782
06996052G	SANCHEZ GOMEZ BIENVENIDO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599002672556	RECAUDACION	R10782
X1447108V	BENDAOUD LAKHDAR	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599005557416	RECAUDACION	R10782
X2063504J	KIAL YOUSSEF	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599005557425	RECAUDACION	R10782
28937575X	SANCHEZ HOYAS JUAN	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000819X	RECAUDACION	R10782
27458648Y	HERNAIZ RIVERO FRANCISCO J.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000818D	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPTE.	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA.
7994269K	NAVALÓN GRANDE JUAN A.	LIQ.PROV. IVA 2000	G0615805000275	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
7994269K	NAVALÓN GRANDE JUAN A.	LIQ. PROV. IVA 2001	G0615805000280	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
7994269K	NAVALÓN GRANDE JUAN A.	LIQ. PROV. IVA 2002	G0615805000281	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
8812682W	TRIGO FERNÁNDEZ FELISA	LIQ. PROV. 180 2002	G0615805000278	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06365308	GRUPO INV. V CENTENARIO SL	LIQ. PROV. 180 2002	G0615805000301	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06365308	GRUPO INV. V CENTENARIO SL	LIQ. PROV. 180 2002	G0615805000297	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06125314	TRANSF. CÁRNIC. PÉREZ LUNA	LIQ. PROV. 200 2000	T021301008001	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06266381	ANA AGUILAR SL	LIQ. PROV. 180 2002	06158-99000053	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06266381	ANA AGUILAR SL	LIQ. PROV. 180 2000	06158-99000136	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06266381	ANA AGUILAR SL	LIQ. PROV. 180 2001	06158-99000153	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
B06324446	GASOAZUAGA SL	LIQ. RECARGO F.P.	0599024471310	GEST. TRIBUT.	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
G06158	AV. ANTONIO CHACÓN, S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
8806046J	RODRÍGUEZ VILLA, PEDRO	Aplazamiento	060540000920R	RECAUDACIÓN	R06083
76254602B	FALCÓN ROSA, JUAN DAVID	Aplazamiento	060540000614V	RECAUDACIÓN	R06083
9184009V	DE LA MONTAÑA JIMÉNEZ, JUAN P.	Aplazamiento	060540001147K	RECAUDACIÓN	R06083
84337833F	LÓPEZ MARTÍN, ROSA	Embargo	84337833LOP	RECAUDACIÓN	R06083
9174854Q	DORADO LOZANO, JUANA	Not. Dil. Embargo Sueldos y Salarios	9174854DOR	RECAUDACIÓN	R06083
9175948Y	TOBALO BENÍTEZ, JOAQUÍN	Not. Dil. Embargo Sueldos y Salarios	9175948TOB	RECAUDACIÓN	R06083
9202921T	LLERA DELGADO, IVÁN	Not. Dil. Embargo Sueldos y Salarios	9202921LLE	RECAUDACIÓN	R06083
76258439F	PAREDES MOLLINA, OLALLA	Not. Dil. Embargo Sueldos y Salarios	76258439PAR	RECAUDACIÓN	R06083
X1245441Z	RHAOUTI MOHAMED	Not. Dil. Embargo Créditos	X1245441ZRHA	RECAUDACIÓN	R06083

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
UNIDAD RECAUDACIÓN EJECUTIVA	PZA. STA. MARIA, 5	06800	MÉRIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible

practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en

los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06267405	VIVIENDAS ALMENDRALEJO, S.L.	Acuerdo dictado por Inspector Coordinador de la Dependencia Regional Inspección de la Delegación Especial A.E.A.T. en Extremadura, en el Acta de Disconformidad Modelo A02, nº 70963052.	Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicio 1998	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06300214	TELEOPERADORA EXTREMEÑA DE LINEAS ESPECIALES DE VENTAS, S.L.U.	Acuerdos dictados por Inspector Coordinador de la Dependencia Regional Inspección de la Delegación Especial A.E.A.T. en Extremadura, en los Expedientes sancionadores n.ºs propuestas a51 73313521 y A51 73313485, que traen su causa de las Actas de Disconformidad Modelo A02, números 70906334 y 70906325	Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicios 2000, 2001 Y 2002, e Impuesto Sobre Sociedades, Ejercicios 1999, 2000 Y 2001	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO, S.L.	Acuerdos dictados por Inspector Coordinador de la Dependencia Regional Inspección de la Delegación Especial A.E.A.T. en Extremadura, en los expedientes Sancionadores n.ºs propuestas A51 73307596 y A51 73302023, que traen su causa en las Actas de Disconformidad Modelo A02 n.ºs. 70905476 y 70905485	Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 2000	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 16 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
A06239834	METARNHEL, S.A.	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD.EJERCICIOS 2001/02	2004/06851/00012	U.R.I. DE ADUANAS E I.I.EE. DE BADAJOZ	OFICINAS DE LA INSPECCIÓN. PASEO SAN FRANCISCO, 17-6ª PLANTA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E I.I.EE. DE EXTREMADURA	Pº SAN FRANCISCO, 17 – 6ª PLANTA	06001	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B06263388	PANIFICADORA CASTILLO DE ALBURQUERQUE S.L.	Acuerdo dictado por Inspector Jefe de la Dependencia Regional Inspección de la Delegación Especial A.E.A.T. en Extremadura, en el Acta de Disconformidad Modelo A02, número 70924875.	Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicio 2003	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se

cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el

Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Navalmoral de la Mata, a 18 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
X2678942v	KHAFFANE BOUAMAMA	REQUER. RESOLUC. RECURSO IRPF 2003			
B10223337	DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS CARBELLO SL	NOTIF. TRÁMITE ALEG. Y PROP. LIQ. PROV. IVA-01	0519000868090		
B10262913	SANTRA DISTRIBUCIÓN S.L.	NOTIF. LIQ. PROV. RETENC. NO INGRES 115-2001	0519002440852		
4173351R	NUEVO NUEVO, Mª ISABEL	PROP. LIQUID. Y APERT. TRÁM. AUDIENC. IVA 02	0599030308350		
4193029Z	HUERTAS ÁLVAREZ, ELENA	COMUNIC. EXCLUSIÓN PAGO ANTICIPADO	0599029662569		
B10168045	FONTANERÍA GÓMEZ BAÑOS, S.L.	PROP. LIQUID. Y APERT. TRÁM. AUDIENC. IVA 02	0599024645110		

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DELEGACIÓN A.E.A.T. CÁCERES	CL SÁNCHEZ HERRERO, 4.	10071	CÁCERES
ADMON AEAT NAVALMORAL DE LA MATA	CL URBANO GONZÁLEZ SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL MATA
ADMON AEAT PLASENCIA	PZA DE SAN NICOLÁS, 6.	10600	PLASENCIA
ADMON AEAT TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12.	10200	TRUJILLO
DELEGACIÓN ESPECIAL AEAT BADAJOZ	PS DE SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
ADMON AEAT DON BENITO	CL ALONSO MARTÍN, 16.	06400	DON BENITO
ADMON AEAT MÉRIDA	PZA DE SANTA MARÍA, 5.	06800	MÉRIDA
ADMON AEAT ZAFRA	AV ANTONIO CHACÓN, S/N.	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 18 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B10246403	AGROPECUARIA GANADERA HNOS SIMO	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000293E	RECAUDACION	R10782
07437530C	BASTOS GINARTE MARIA MAGDALENA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000384K	RECAUDACION	R10782
X2176631A	ENNAJAJI BOUJEMAA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000380V	RECAUDACION	R10782
07332060M	HERNANDO GARCIA HORTENSIA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000383C	RECAUDACION	R10782
X2064624Y	MAZOUZI HASSAN	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000316E	RECAUDACION	R10782
28941828P	MARTIN PERIANES RAQUEL	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000461Y	RECAUDACION	R10782
B10285906	TRANSPORTES EUROPEOS TORNESE S.L.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000397B	RECAUDACION	R10782
07011527T	DIAZ BERNARDO LUIS	RESOLUCIÓN RECURSO	RECURSO 5/05	RECAUDACION	R10600
B10175784	ESCALAMBRE S.L.	RESOLUCION RECURSO	RECURSO 32/04	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 18 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO		EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
74793264R	AGUILAR PEDROSA TERESA	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519000530253	R06044	DON BENITO
53260053B	ALMANSA SIMON YOLANDA	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599005879056	R06044	DON BENITO
52965231A	ARRIBA GARCIA SANDRA	RECAUDACIÓN	EMBARGO	060424000232C	R06044	DON BENITO
X2190645X	BAKHAT SLIMANI SAMIRA	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519000430548	R06044	DON BENITO
08684804G	BARQUERO SÁNCHEZ JUAN LUIS	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002039132	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	VALORACIÓN	0519002234658	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	VALORACIÓN	0519002234813	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002234209	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002234126	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002233970	R06044	DON BENITO
76241314V	BARQUERO SÁNCHEZ M TRINIDAD	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002233832	R06044	DON BENITO
06987871B	BERMEJO PEÑA GERVASIO	RECAUDACIÓN	APLAZAMIENTO	060540001195T	R06044	DON BENITO
06987871B	BERMEJO PEÑA GERVASIO	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004098N	R06044	DON BENITO
79263563C	CABANILLAS CACERES FRANCISCO	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004328N	R06044	DON BENITO
X1150978N	CHAGHIR ABDELAZIZ	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430003366Q	R06044	DON BENITO
B06188023	COMPLEJO ROCI, SL	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004578D	R06044	DON BENITO
52358276H	DIAZ NIETO JUAN ANTONIO	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004677Q	R06044	DON BENITO
33984523E	DIAZ SEGURO JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430002276F	R06044	DON BENITO
B06391460	ESTRUCTURAS Y ALUMINIOS JUAN, SL	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599022167883	R06044	DON BENITO
B06343537	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS GUADIANA, SL	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519002675390	R06044	DON BENITO
52358076W	FERNÁNDEZ-HUERTAS GALLEGU MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430002791Q	R06044	DON BENITO
E06324545	FIOL DONOSO CORTES, CB	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599022167865	R06044	DON BENITO
E06324545	FIOL DONOSO CORTES, CB	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599022167874	R06044	DON BENITO
33989857C	GOMEZ PAREJO RUBEN	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430002852P	R06044	DON BENITO
B06346126	GRUCOMBA MAQUINARIA SL	RECAUDACIÓN	COMUNICACIONES	0499079585226	R06044	DON BENITO
B06346126	GRUCOMBA MAQUINARIA SL	RECAUDACIÓN	COMUNICACIONES	0499079585235	R06044	DON BENITO
F06340392	H.D.C. INDUSTRIAL S. COOP.	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430005001H	R06044	DON BENITO
F06340392	H.D.C. INDUSTRIAL S. COOP.	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004542L	R06044	DON BENITO
X2640999R	HAMMAD RAHAL	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0406100856609	R06044	DON BENITO
B06323166	JULIAN NIETO ROMERO, SL	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004611L	R06044	DON BENITO
76200307J	MACIAS SÁNCHEZ JUAN PEDRO	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430001040J	R06044	DON BENITO
08694050G	MANCHA QUIROS DAMIÁN	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430003367V	R06044	DON BENITO
B06384028	MAQUINARIA Y SUMINISTROS VEGAS ALTAS SL	RECAUDACIÓN	COMUNICACIONES	0499079585244	R06044	DON BENITO
76170256Y	MARTÍN MARTÍN PABLO	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519000600451	R06044	DON BENITO
B83403808	MAYPE ARIDOS Y TRANSPORTES SL	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599014524790	R06044	DON BENITO
52960311M	MERA MARQUEZ MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519000440750	R06044	DON BENITO
76220721D	MORCILLO MORENO MANUEL	RECAUDACIÓN	VALORACIÓN INMUEBLE	0519001096387	R06044	DON BENITO
33862383N	MORGADO MERCHAN ANGEL	RECAUDACIÓN	VALORACIÓN INMUEBLE	0519001095415	R06044	DON BENITO
76195393G	MUÑOZ MORENO CATALINA	RECAUDACIÓN	R ECURSO	H1722904061648781	R06044	DON BENITO
33988860N	NIETO SIERRA JOSEFA	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430003812W	R06044	DON BENITO
33982791S	PIRIS QUIROS PEDRO MARIA	RECAUDACIÓN	APLAZAMIENTO	060540000809M	R06044	DON BENITO
X2077193V	RAHMOUNI EL BEKKAY	RECAUDACIÓN	RECURSO	060410001624X	R06044	DON BENITO
X2077193V	RAHMOUNI EL BEKKAY	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599005879029	R06044	DON BENITO
B06312714	REFORMAS Y CONST PEDRO DE VALDIVIA	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430003066S	R06044	DON BENITO
53262652B	RIERA RODRÍGUEZ DAVID	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0499085430130	R06044	DON BENITO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO		EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
76233940A	RIVERA BLÁZQUEZ MANUELA	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599014187219	R06044	DON BENITO
33984615E	RUIZ MORENO LORENZO ANTONIO	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430001906M	R06044	DON BENITO
09168000Q	SÁNCHEZ MIGUEL ELIAS	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430004552Y	R06044	DON BENITO
33986760M	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0599022167892	R06044	DON BENITO
76236762L	SÁNCHEZ SÁNCHEZ DEOGRACIAS	RECAUDACIÓN	EMBARGO	060423003685V	R06044	DON BENITO
76236762L	SÁNCHEZ SÁNCHEZ DEOGRACIAS	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0499051362178	R06044	DON BENITO
08548197V	SIERRA GOMEZ MARIA JOSEFA	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430003409J	R06044	DON BENITO
33981094C	TELLO MORRON JOSE	RECAUDACIÓN	COMPENSACIÓN	060430002266C	R06044	DON BENITO
51345419N	VILLA GARCIA JUAN FRANCISCO	RECAUDACIÓN	EMBARGO	0519000430510	R06044	DON BENITO

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
ADMINISTRACIÓN DE LA A.E.A.T.	AV. ALONSO MARTÍN, 6	06400	DON BENITO

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 20 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
078155765	BARBERO GABRIEL JUAN CARLOS	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	B06273635	RECAUDACION	R06600
08846170W	CASTILLA PEÑA JUSTO GERARDO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002356E	RECAUDACION	R06782
B06362719	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARYEM-JACENAS, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060523001209G	RECAUDACION	R06600
08402743S	GOMEZ SANCHEZ BARRIGA M ROSARIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0590034089757	RECAUDACION	R06600
B06364814	GRUAS VILLAR DEL REY, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	R0678205000322	RECAUDACION	R06782
A06288054	GULLAL, S.A.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060322003147P	RECAUDACION	R06782
22687736F	MORCILLO MARTIN NICOLAS JUAN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060322003394V	RECAUDACION	R06782
33990212F	OLIVARES LOZANO BENITO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002358R	RECAUDACION	R06782
B06235337	PINTURAS MANUEL MESA, S.L.	APLAZAMIENTO DE PAGO	060540001154M	RECAUDACION	R06600
B06239271	PULIMENTOS ALEJANDRO BELMONTÉ, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO	00499089256619	RECAUDACION	R6782
08716168L	REYNOLDS PUEBLA JOSE LUIS	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	059003317413S	RECAUDACION	R06600
34774821V	RICO ZEBIR SAMIR	RECURSO DE REPOSICION	RGE006983672005	RECAUDACION	R06600
09166524N	ROMERO IGLESIAS FERMIN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060521000157K	RECAUDACION	R06782
09166524N	ROMERO IGLESIAS FERMIN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000913Q	RECAUDACION	R06782
34771268Y	SANTOS PEREZ EMILIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002747E	RECAUDACION	R06782
38757306F	TERUEL LOPEZ FRANCISCO	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	B06273635	RECAUDACION	R06600
80063233º	TOLEDO HERNANDEZ MARIA EUGENIA	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423003089L	RECAUDACION	R06782
80096889X	ZIABAT ZIABAT AZEDINE	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002360P	RECAUDACION	R06782

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06782 UNIDAD MENOR CUANTIA	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de mayo de 2005. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
Nº EMISIÓN: 05068144002

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
B06200679	A.T. Y LOGISTICA DE TRANSPORTES BG, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236926	GESTION	G06083
B06299127	ABRACADABRA REGALOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389691	GESTION	G06044
B06299127	ABRACADABRA REGALOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099667082	GESTION	G06044
B10259182	ABUIN IZQUIERDO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018840879	GESTION	G10600
B06270441	ACADEMIA CAJAL SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027150	GESTION	G06044
B06270441	ACADEMIA CAJAL SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599020441213	GESTION	G06044
B10306660	ACADEMIA HOYOS PIÑAS, SL (EN CONSTIT.)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033958	GESTION	G10134
B06191688	ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096187241	GESTION	G06044
B06231013	ACEITUNAS SUPRA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477936	GESTION	G06083
B06231013	ACEITUNAS SUPRA, SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599018565237	GESTION	G06083
F10024057	ACEMECA SDAD COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305129	GESTION	G10151
B06248603	ADENEX DIVISION AGRARIA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237018	GESTION	G06083
E10287340	ADYSC FORMACION, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019386670	GESTION	G10600
E10287340	ADYSC FORMACION, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019386661	GESTION	G10600
B06331177	AFINES Y MAQUINARIAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236349	GESTION	G06083
B10139343	AGRICOLA DAUCOUSSE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201150	GESTION	G10151
B06385512	AGRICOLA DIAZ PAREDES, SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0499095577695	GESTION	G06044
B06394076	AGRICOLA GANADERA Y PAJAS EL VALLE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004488088	GESTION	G06044
B06374078	AGRICOLA GUAREÑA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389490	GESTION	G06044
B06374078	AGRICOLA GUAREÑA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499088441490	GESTION	G06044
B10267755	AGRICOLA LOS HUMAZOS, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036378	GESTION	G10134
B10256725	AGRIGAN CARIBE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303423	GESTION	G10134
B10256725	AGRIGAN CARIBE SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033581	GESTION	G10134
B10184992	AGRIJYRE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536561	GESTION	G10600
B10263416	AGROALIMENTARIA DEL VALLE DEL JERTE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305055	GESTION	G10151
B81971244	AGROALIMENTARIAS CARQUESA SL EN CONSTI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389810	GESTION	G06044
B81971244	AGROALIMENTARIAS CARQUESA SL EN CONSTI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389839	GESTION	G06044
B81971244	AGROALIMENTARIAS CARQUESA SL EN CONSTI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389820	GESTION	G06044
B06347892	AGROFISCAL SOLUCIONES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236550	GESTION	G06083
A41011016	AGRONafa SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808296	GESTION	G06158
G10170884	AGRUP.DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE B	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034324	GESTION	G10134
B06299044	AISMOMPA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479155	GESTION	G06083
F10028553	ALBA DE MIAJADAS S COOP LTDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809322	GESTION	G10199
B06356653	ALBEROS ACEUCHAL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236385	GESTION	G06083
E10295988	ALCATO, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536834	GESTION	G10134
B06347629	ALFAZEMA MUEBLES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479860	GESTION	G06083
A06015796	ALFONSO GALLARDO MERIDA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479210	GESTION	G06083
B10136901	ALFONSO SERRADILLA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304249	GESTION	G10151
B10270809	ALIMENTACION AVILA-SERRADILLA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202829	GESTION	G10151
B06298582	ALIMENTACION SAN SERVAN SRL	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020534264	GESTION	G06083
B06230759	ALIMENTACION TRAJANO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762568	GESTION	G06044
B06230759	ALIMENTACION TRAJANO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388995	GESTION	G06044
B06360846	ALIMENTACION ZAVISER SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861188	GESTION	G06158
B10141356	ALMACENES DIAZ RUEDA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304340	GESTION	G10151
A10044808	ALMACENES ORTEGA SANCHEZ SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809304	GESTION	G10199
11762162P	ALONSO VICENTE JOSE-MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526002765	0579000180403	RECAUDACION	R10151
B06118418	ALQUIM SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761100	GESTION	G06044
F06306096	ALUMINIOS ALMENDRALEJO SCL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236284	GESTION	G06083
B06323513	ALYPETRANS 2000, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480520	GESTION	G06083
B10320687	ANDAMIAJES EXTREMOS SL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020659664	GESTION	G10151
B06156475	ANGELA MENDEZ ESCOBAR SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017074847	RECAUDACION	R06782
B06363162	ANTIGUIDADES MONTIJO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478980	GESTION	G06083
B06383525	ANTONIO ORTIZ SANCHEZ E HIJOS SLL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024860665	GESTION	G06158
G06038830	ANTONIO PIZARRO S CIVIL	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020532917	GESTION	G06083
B06186381	ANTONIO Y MANUEL MORAN, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236091	GESTION	G06083
B81300196	APLICACIONES AGRO-CINEGETICAS SL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020660838	GESTION	G10199
B97055446	APORUE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764400	GESTION	G06044
E10292316	AQUA, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006883609	GESTION	G10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06177703	ARCIPRESTE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761275	GESTION	G06044
B06165351	ARIAS MOTOR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236046	GESTION	G06083
B10187292	ARIDOS GILETE E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174414	0579000181696	RECAUDACION	R10600
B06339717	ARROBADUVA,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478147	GESTION	G06083
B10172583	ARROYO LAZARO SL	LIQ. PROVISIONAL SOC. 2003	0599026216287	GESTION	G10151
B06176267	ASADOR EL SOL, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650398	GESTION	G06044
B06295497	ASAS ARTESANOS DE LA PIEL SL	LIQUIDACION PROVISIONAL -	0599018302979	GESTION	G06044
B06295497	ASAS ARTESANOS DE LA PIEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096186976	GESTION	G06044
B06245898	ASESORIA SANTA AMALIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388720	GESTION	G06044
B06245898	ASESORIA SANTA AMALIA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762210	GESTION	G06044
B06276968	ASFALTOS Y HORMIGONES LA SIBERIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599005363632	GESTION	G06044
G10225886	ASOC CULTURAL GRUPO ROCIERO EL ALBA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036488	GESTION	G10134
G10230159	ASOC CULTURAL PASION FLAMENCA	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020656649	GESTION	G10134
G10167393	ASOC DE PROP COMUNIDAD POLIGONO INDUST	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034315	GESTION	G10134
G06326227	ASOC DE SKATERS PACENSES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099669686	GESTION	G06600
G06380281	ASOC DEPORTIVA "VALHONDILLO"	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389572	GESTION	G06044
G10217255	ASOC DEPORTIVA MADRIGAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036286	GESTION	G10134
G06267959	ASOC PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS A	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118280	GESTION	G06044
G10222842	ASOC PEÑA EL MONIGOTE	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033444	GESTION	G10134
G10224269	ASOC. "PEÑA BABY BOOM"	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033453	GESTION	G10134
G10203099	ASOC. DEPORTIVO CULTURAL MORALA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033370	GESTION	G10134
G10248284	ASOC. PEÑA "3/4 DE LO MISMO"	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033545	GESTION	G10134
G10255289	ASOC.FFED.ASOC.MUJERES COMARCA VEGAS R	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034847	GESTION	G10134
B06377899	AUGAN MOTOR, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388500	GESTION	G06044
B06377899	AUGAN MOTOR, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481781	GESTION	G06044
B06377899	AUGAN MOTOR, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099666963	GESTION	G06044
A10024636	AUTO ESCUELA PEPIN SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809845	GESTION	G10199
B10008431	AUTO TRANSPORTES SAN ANTONIO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202470	GESTION	G10151
B10227122	AUTO-TOP CARS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200647	GESTION	G10134
B10033157	AUTOJARIZA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304074	GESTION	G10151
F06042923	AUTOMOCION DE ALMENDRALEJO SDAD COOP L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236000	GESTION	G06083
E06397087	AUTOREPAEX, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021651626	GESTION	G06083
B06341994	AUTOS MAGRO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478605	GESTION	G06083
B10240919	AUTOS-DUCHELAN, SLL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303396	GESTION	G10134
B10170736	AUTOSERVICIO LAN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304413	GESTION	G10151
B10274108	AVES Y DERIVADOS EXTREMEÑOS, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034480	GESTION	G10134
B10223931	AVESTRUCCES DEL TIETAR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202571	GESTION	G10151
B06052716	AZULEJOS CASTILLANO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237494	GESTION	G06083
E10254456	BACO SERVICIOS CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384948	GESTION	G10600
X3969689G	BADDA LAKHDAR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000714	0579000180330	RECAUDACION	R10151
G06208227	BALPIA SA, SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTEC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021652194	GESTION	G06083
G06208227	BALPIA SA, SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTEC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021652185	GESTION	G06083
G06208227	BALPIA SA, SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTEC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021652176	GESTION	G06083
E06184238	BAR COSTA VERDE CB	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020531175	GESTION	G06083
E10211068	BAR LIDIA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101397052	GESTION	G10600
B06381966	BAR TANGER ALMENDRALEJO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478248	GESTION	G06083
A10007029	BARES SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810047	GESTION	G10199
X2393977E	BAYAD MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103892846	0579000184821	RECAUDACION	R10782
X2176644Q	BELARBI HASSANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103814878	0579000184776	RECAUDACION	R10782
X1447108V	BENDAOU, LAKHDAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103175855	0579000184886	RECAUDACION	R10782
G06351142	BEPEPLAST S.C.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099670355	GESTION	G06600
B82940453	BEYSIN DOLE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304945	GESTION	G10151
B06305627	BLOBASA TORREMEJIA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478495	GESTION	G06083
B06326094	BOMBEO GRAMA,SOCIEDAD LIMITADA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599005560817	RECAUDACION	R29600
C10000214	BOMBIN CALLE E IGLASIAS CIA HIDROELECT	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202966	GESTION	G10151
11784313X	BORRALLO DOMINGUEZ LORENZO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103123286	0579000180504	RECAUDACION	R10151
07254797E	BORRELLA ROMERO JONATAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103172324	0579000182237	RECAUDACION	R10782
B10141885	BOTECAF SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025390910	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X1346790W	BOUJAKHROUT, DRISS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103455453	0579000184500	RECAUDACION	R10782
X3171037G	BOUTAIBI EL AID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103429735	0579000184464	RECAUDACION	R10782
X3171037G	BOUTAIBI EL AID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103429746	0579000184473	RECAUDACION	R10782
B10279859	BRAJOMA MAQUINARIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304202	GESTION	G10151
A10005437	BUR MOR SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202351	GESTION	G10151
E06252613	CABEZAS CORRAL CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118189	GESTION	G06044
B10145068	CACERES FRIO Y SERVICIO AUTORIZADOS SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532180	GESTION	G10600
B35351238	CADEAUX REGALOS INTERNACIONALES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202140	GESTION	G10151
E10256501	CAFETE.RESTAURANTE HNOS MORENO LUCAS C	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019390695	GESTION	G10600
E10256501	CAFETE.RESTAURANTE HNOS MORENO LUCAS C	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019390713	GESTION	G10600
E10256501	CAFETE.RESTAURANTE HNOS MORENO LUCAS C	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019390704	GESTION	G10600
F06396519	CAFETERIAS UNIDAS, SDAD COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480136	GESTION	G06083
E10289791	CALVO DE HAZA CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536816	GESTION	G10134
28963526V	CALVO JIMENEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103145870	0579000182356	RECAUDACION	R10782
B10144681	CAMPAMENTOS DE GREDOS SRL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201031	GESTION	G10134
A10038271	CAMPING VERA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025389435	GESTION	G10600
B10315901	CAMPO SALADILLO, SL (EN CONSTITUCION)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034086	GESTION	G10134
G06160402	CANTERAS REUNIDAS, ASOC PROFESIONAL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020529680	GESTION	G06044
B06366314	CANTOCAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499081849457	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388418	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388409	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388390	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021031940	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388380	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486162	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486153	GESTION	G06044
B06341259	CANTONERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481745	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027260	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599016370719	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002 -	0499091027251	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118885	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388647	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388638	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388629	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388610	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388600	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762072	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762081	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650618	GESTION	G06044
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388591	GESTION	G06044
B10326882	CAPITALUNO,S.L.(EN CONSTITUCION)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034690	GESTION	G10134
A06009476	CARILAR SA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599019788547	GESTION	G06083
B10001014	CARIOL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809396	GESTION	G10199
E06287577	CARMONA MERA, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019365038	GESTION	G06044
B06347082	CARNES LLERENA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861691	GESTION	G06158
B10172948	CARNICAS CABRERA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201976	GESTION	G10151
A10015675	CARNICAS CLEMENTE SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201691	GESTION	G10151
A06106900	CARNICAS DEL ROMERAL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024807874	GESTION	G06158
B10174316	CARNICAS PEDRO MANUEL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201985	GESTION	G10151
B06308829	CARPASOL ALQUILER DE CAPPAS,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479631	GESTION	G06083
B06200745	CARPINTERIA EBANISTERIA CHAMIZO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499093912479	GESTION	G06044
B10243491	CARPINTERIA RECA SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599024473429	GESTION	G10600
A10008910	CARRASCO GOMEZ Y CIA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203754	GESTION	G10151
E06325385	CASA CAMPON, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099245856	GESTION	G06044
E06325385	CASA CAMPON, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099245847	GESTION	G06044
E06325385	CASA CAMPON, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099245838	GESTION	G06044
E06325385	CASA CAMPON, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486025	GESTION	G06044
E06325385	CASA CAMPON, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118537	GESTION	G06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06326102	CASAS TORIBIO,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478100	GESTION	G06083
B10254225	CASATOVE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599008344569	GESTION	G10134
B10002681	CASCALES Y REGUEIRA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202306	GESTION	G10151
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383471	GESTION	G10600
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383462	GESTION	G10600
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383453	GESTION	G10600
E10273415	CASTAÑO BRAVO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385837	GESTION	G10600
E10273415	CASTAÑO BRAVO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385828	GESTION	G10600
A10013340	CASTOR DESARROLLO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809432	GESTION	G10199
B06321038	CASTUERA INMOBILIARIA STARKY, SL	RESOLUCION S/IMPOSICION SANCION G	0499097852953	GESTION	G06044
G06244495	CASTUERA 2000 S.L.,CONSTRUCCIONES GALL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119233	GESTION	G06044
A10009280	CAUCHOS DE TRUJILLO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810074	GESTION	G10199
B10217552	CAURIA FORMACION SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536644	GESTION	G10600
H10117950	CDAD PROP C/ REYES HUERTAS, 2	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384580	GESTION	G10600
H06331656	CDAD PROP CONVENCIONAL 42	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599022503970	GESTION	G06044
H06209795	CDAD PROP EDIFICIO ALTECNIC DE MERIDA	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020533952	GESTION	G06083
G10266955	CDAD REGANTES ARROYO HELECHOSO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036304	GESTION	G10134
G10255263	CDAD.REGANTES REGADIOS DE CASTAÑAR IBO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035177	GESTION	G10134
B06324412	CEIMA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237411	GESTION	G06083
B10193316	CENTRO COMERCIAL TRUJILLO 12 SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202095	GESTION	G10151
B10209872	CENTRO DE ESTUDIOS SIGNO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303340	GESTION	G10134
B10209872	CENTRO DE ESTUDIOS SIGNO SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536587	GESTION	G10134
A10219681	CENTRO ECOLOGICO EXTREMEÑO SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022580017	GESTION	G10199
B06307144	CENTRO IND Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861967	GESTION	G10199
G10125433	CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506006842	0599026075891	RECAUDACION	R10600
B10270528	CENTRO REC INTEGRAL EX SLU	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202737	GESTION	G10151
A10015857	CERAMICA EXTREMEÑA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202553	GESTION	G10151
A06314876	CERAMICA RUSTICA SANTA MARTA, SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479687	GESTION	G06083
B06400733	CEREALES ROBERO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478367	GESTION	G06083
B06262877	CERNEX CERNE EXTREMADURA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237045	GESTION	G06083
A10012920	CERVICON SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201399	GESTION	G10151
B06322192	CHAPA Y MECANICA ALMENDRALEJO ,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478073	GESTION	G06083
E10267318	CHEBES GAS, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101398648	GESTION	G10600
B06390298	CIA. DE PRODUCTOS CONFORTABLES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480090	GESTION	G06083
A10015436	CIJUVI SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203058	GESTION	G10151
B06253041	CIMENTOS Y ALZADOS DEL SUROESTE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119893	GESTION	G06044
B06396386	CINDI ROES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861215	GESTION	G06158
07010253Z	CLEMENTE CAMPOS JESUS RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103800479	0579000185802	RECAUDACION	R10782
B10149664	CLINICA DEL VALLE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201783	GESTION	G10151
B10252971	CLINICA DENTAL LAS HURDES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202984	GESTION	G10151
B10214328	CLINICA SALAMANCA DE TRAUMATOLOGIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304532	GESTION	G10151
B10229425	CLINICA TIERRAS LLANAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861884	GESTION	G10199
B10224277	CLINICAS NAVALRABIQUE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536706	GESTION	G10134
G10101699	CLUB BALONCESTO 'AMBROZ'	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599026471734	GESTION	G10151
G10165645	CLUB DE GOLF CAMPO ARAÑUELO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033260	GESTION	G10134
G10295061	CLUB DEP CAZA GUIJO AGUILARES'EN CONST	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035195	GESTION	G10134
G10284925	CLUB DEPORT CAZADORES LAS TRES FUENTES	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034975	GESTION	G10134
G10295301	CLUB DEPORTIVO 'MORALO CLUB POPULAR'	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033875	GESTION	G10134
G10295053	CLUB DEPORTIVO DE CAZA COPIBU'EN CONST	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035186	GESTION	G10134
G10287431	CLUB DEPORTIVO EL ACEUCHAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034984	GESTION	G10134
G10287746	CLUB DEPORTIVO EL CHAPARRAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035415	GESTION	G10134
G10285344	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035580	GESTION	G10134
B06252258	CODOTOUR, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021235927	GESTION	G06083
B06133342	COIN INFORMATICA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236870	GESTION	G06083
B10216224	COLPERI EXTREMADURA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305266	GESTION	G10151
B06398853	COMERCIAL CHARCUTERA EXTREMEÑA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480163	GESTION	G06083
A10017226	COMERCIAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTIC	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200600	GESTION	G10134
A06043442	COMERCIAL INDUSTRIAL EXTREMEÑA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477799	GESTION	G06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RENCIA
B10002210	COMERCIAL MAR NER SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202279	GESTION	G10151
B06338487	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD VALLE	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024860610	GESTION	G06158
B06389860	COMERCIO INTEGRADO DE AVES DE EXTREMAD	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024860546	GESTION	G06158
G10169274	COMISION DE TRABAJADORES FIJOS DISCONT	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036634	GESTION	G10134
B06337844	COMMUNICATION ADVISERS EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761834	GESTION	G06044
B06340806	COMP LOC INFORM Y PUBLIC SL CONSTITU	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479833	GESTION	G06083
B10252534	COMPLEJO HOSTELERO EXTREMEÑO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202939	GESTION	G10151
F10059020	COMPLEJO TURISTICO CAMPAMENTO GABRIEL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203130	GESTION	G10151
F10056083	COMPLEJO TURISTICO CAMPAMENTO GABRIEL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201747	GESTION	G10151
H06346274	COMUNIDAD DE VECINOS VEGAS ALTAS N. 5	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499081103143	GESTION	G06044
B06400436	CONCEGUA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480181	GESTION	G06083
B06309983	CONCESIONES DEL SUR,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478596	GESTION	G06083
B10240828	CONF. ETEREAS, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024538080	GESTION	G10134
F06141857	CONFECCIONES SAN JUDAS TADEO SCL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477689	GESTION	G06083
B10248516	CONFEXES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202654	GESTION	G10151
E10287589	CONGELADOS CARRIMAR CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385030	GESTION	G10600
B10184430	CONI TELE VIDEO SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536552	GESTION	G10600
F06394175	CONST VAZQUEZ APOLO SCLN CONSTITUCION	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478650	GESTION	G06083
B10287712	CONST, OBRAS Y REHABIL. EXTREMEÑAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025391460	GESTION	G10600
B10012904	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810193	GESTION	G10199
B10326254	CONSTRUBELVIS 2005 SLU (EN CONSTITUCIO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035617	GESTION	G10134
A10043636	CONSTRUCCIONES ALVARADO SAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809881	GESTION	G10199
B10020907	CONSTRUCCIONES CABEZUELA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304963	GESTION	G10151
B06108336	CONSTRUCCIONES CAROLINA CORONADO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477808	GESTION	G06083
B06337786	CONSTRUCCIONES EL REPISO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118656	GESTION	G06044
B06337786	CONSTRUCCIONES EL REPISO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118647	GESTION	G06044
B06337786	CONSTRUCCIONES EL REPISO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761825	GESTION	G06044
B06038632	CONSTRUCCIONES EUGENIO QUINTANA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481415	GESTION	G06044
B06038632	CONSTRUCCIONES EUGENIO QUINTANA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101387244	GESTION	G06044
B06224026	CONSTRUCCIONES EUROSERENA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022556183	GESTION	G06044
B06224026	CONSTRUCCIONES EUROSERENA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762449	GESTION	G06044
B10002020	CONSTRUCCIONES EXTREMADURA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202260	GESTION	G10151
B10209708	CONSTRUCCIONES LOS CHIRIPAS ALIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022580374	GESTION	G10199
E10165702	CONSTRUCCIONES MARQUEZ NIETO CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100662446	RECAUDACION	R10782
A10007508	CONSTRUCCIONES MARTIN MORAN HERMANOS Y	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203305	GESTION	G10151
B10184984	CONSTRUCCIONES MAXDOCA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203030	GESTION	G10151
B06307524	CONSTRUCCIONES MAXIMO OLIVER, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599015641400	GESTION	G06083
B06272264	CONSTRUCCIONES METALICAS LA SERENA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118308	GESTION	G06044
A10018620	CONSTRUCCIONES MUGAR SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201700	GESTION	G10151
B06220230	CONSTRUCCIONES SANAGAR, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764007	GESTION	G06044
B06245922	CONSTRUCCIONES SERBAGAL, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237503	GESTION	G06083
A10034932	CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS MIAJADAS S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809964	GESTION	G10199
B10299329	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS ROSTELL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388605	GESTION	G10600
A10010395	CONSTRUCTORA ARROCAMPO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200591	GESTION	G10134
B06028294	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOSPITAO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101387226	GESTION	G06044
A10022234	CONSTRUCTORA SOCIAL MADROÑERA SAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862113	GESTION	G10199
B06399281	CONTRATAS BALIA 30, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478358	GESTION	G06083
B06404891	CONTRATAS COYSAN, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099667156	GESTION	G06044
B06404891	CONTRATAS COYSAN, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099667147	GESTION	G06044
B06404891	CONTRATAS COYSAN, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099667138	GESTION	G06044
B10257855	CONTRATAS Y ESCAVACIONES GONZALEZ MARC	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020656786	GESTION	G10134
B06339147	COOFE OESTE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486070	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499093142167	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118665	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099245865	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388344	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388362	GESTION	G06044
B06339147	COOFE OESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388353	GESTION	G06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
F10002699	COOP AGROPECUARIA EXTREMEÑA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202315	GESTION	G10151
F06003529	COOP CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE BI	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024807865	GESTION	G06158
F06003552	COOP COMARCAL OLIVARERA SAN ISIDRO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809020	GESTION	G06158
F10007615	COOP CONSTRUCTORA DE MADRIGALEJO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809570	GESTION	G10199
F10022598	COOP DE ARTES GRAFICAS SAPAR	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201572	GESTION	G10151
F06003321	COOP DE COLONOS DE LA ZONA REGABLE DEL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808882	GESTION	G06158
F06002968	COOP DE CONSUMO MINERO METALURGICA SAN	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809194	GESTION	G06158
F06031413	COOP DE CONSUMO VIRGEN CORONADA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763310	GESTION	G06044
F06004543	COOP DE TRANSPORTES EXTREMEÑOS	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020532880	GESTION	G06083
F10007235	COOP DEL CAMPO SAN FRANCISCO JAVIER	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201069	GESTION	G10134
F10006138	COOP DEL CAMPO SAN MIGUEL DE TORREJON	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203442	GESTION	G10151
F06004014	COOP DEL CAMPO VEGAS ALTAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099246240	GESTION	G06044
F06004014	COOP DEL CAMPO VEGAS ALTAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004491900	GESTION	G06044
F10005445	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LOS SANTOS DE	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810166	GESTION	G10199
F10005940	COOP INDUSTRIAL DE CONFECCION NUESTRA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809414	GESTION	G10199
F10005726	COOP INDUSTRIAL NUESTRA SEÑORA DE LA E	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809560	GESTION	G10199
F10007052	COOP INDUSTRIAL TEXTIL TRICOTOSA MONTE	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203736	GESTION	G10151
F10008100	COOP SANTA RITA DE SANTA CRUZ DE LA SI	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810211	GESTION	G10199
F06282891	COOP TEXTIL CANDELARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763493	GESTION	G06044
F10006674	COOP VIVIENDAS COVIMAPLA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202407	GESTION	G10151
G06055578	COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE ALMENDR	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020530937	GESTION	G06083
A10017549	CORPORACION SIDERURGICA DE EXTREMADURA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202562	GESTION	G10151
07010188H	CORRALES GRANADO JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000529	0579000181200	RECAUDACION	R10600
76120745Z	CORTES APARICIO ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103177120	0579000184840	RECAUDACION	R10782
B06173181	COSECHADORA MARTIN JIMENO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004491992	GESTION	G06044
F06209571	COTEXZUR, SDAD. COOP. LTDA.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763951	GESTION	G06044
B10004984	CREACIONES ALAROM SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200481	GESTION	G10134
E06303234	CREACIONES SUAN CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506037502	0499060942343	RECAUDACION	R06083
B06261606	CRISTALERIAS Y MONTAJES EXTREMEÑOS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477981	GESTION	G06083
B06330740	CULTIVOS ACUICOLAS DE EXTREMADURA, SLL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764245	GESTION	G06044
B10236743	CULTIVOS PERALEDA, S.L.L.	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200793	GESTION	G10134
B06348775	CUYCESA INDUSTRIAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016482827	GESTION	G06083
B06348775	CUYCESA INDUSTRIAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016482818	GESTION	G06083
B10214385	DAVICO NAVALMORAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019381345	GESTION	G10134
A06231898	DAZA MURILLO, S.A.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390407	GESTION	G06044
B10202554	DECOEX RESTAURACION SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304505	GESTION	G10151
F10100899	DECOLUX SDAD COOP LTDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201628	GESTION	G10151
E10287308	DECORACIONES LA GOLETA CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013513431	GESTION	G10151
B06356323	DEHESA DE BADAJOZ SL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020534410	GESTION	G06083
B10303824	DEHESA DEL GAMO,S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036322	GESTION	G10134
B06286967	DEL POZO STONE, SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0499090302360	GESTION	G06044
B06034219	DEREYCON SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236834	GESTION	G06083
C06001812	DIAZ Y MORENO SRC	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808269	GESTION	G06158
B10169225	DISCOTECA VISTA ALEGRE, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304139	GESTION	G10151
B10223337	DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS CARBELLO S	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519000868090	GESTION	G10134
B10265510	DISTRIBUCIONES JOADRI,S.L.	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534994	GESTION	G10600
B10249795	DISTRIBUCIONES Y MARKETING LOMAR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202663	GESTION	G10151
E10216497	DITRIBUCIONES VICTORIA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499093316021	GESTION	G10600
B06397137	DON BENITO TRANSPORTE INMEDIATO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650580	GESTION	G06044
B06196224	DON CERAM, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761311	GESTION	G06044
B10153328	DONSILVA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201848	GESTION	G10151
F10161784	DULCES ARTESANOS VALLE DEL JERTE S COO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202865	GESTION	G10151
B06328363	DUMIX MUSIC CREATIONS, SL EN CONSTITUC	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479750	GESTION	G06083
E06191365	EBANO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099248743	GESTION	G06600
E06191365	EBANO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099668824	GESTION	G06600
B10154037	EBOLI MALPARTIDA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203250	GESTION	G10151
B06199434	EDIBURSAN, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478531	GESTION	G06083
A10002798	EDITORIAL SANCHEZ RODRIGO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202324	GESTION	G10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10296374	EKIVEGA, SL (EN CONSTITUCIÓN)	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303607	GESTION	G10134
B10296374	EKIVEGA, SL (EN CONSTITUCIÓN)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034590	GESTION	G10134
X2358191R	EL FARH, SAKINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103224178	0579000184803	RECAUDACION	R10782
B10265528	EL GORDO TEXTIL, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200867	GESTION	G10134
B10265528	EL GORDO TEXTIL, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537568	GESTION	G10134
X1674896J	EL HAJ BAYAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103796662	0579000184428	RECAUDACION	R10782
B10280345	EL JARAL DE ELISA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303937	GESTION	G10134
B10280345	EL JARAL DE ELISA, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537980	GESTION	G10134
B10247930	EL ZOCO DE VILLANUEVA SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036203	GESTION	G10134
B06340657	ELECTROMOTOR FRAMPE, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479824	GESTION	G06083
A36621993	ELECTRONICOS DEL ATLANTICO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203159	GESTION	G10151
B10284628	ELECTROSONIC PLASENCIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304808	GESTION	G10151
B10214203	ELITE EXTREMEÑA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202223	GESTION	G10151
B10238400	EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021718780	GESTION	G10134
B10238400	EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303881	GESTION	G10134
B06229272	EMBUTIDOS IBERICO J.J. BENITEZ, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024807746	GESTION	G06158
B06337364	EMBUTIDOS PALOMA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236358	GESTION	G06083
B06388235	EMERITA HISPANA, SL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020534585	GESTION	G06083
G06039283	EMJA SOCIEDAD CIVIL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599022503823	GESTION	G06044
B10277051	EMPRENDIMIENTOS GLOBALES, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035222	GESTION	G10134
B10277051	EMPRENDIMIENTOS GLOBALES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303717	GESTION	G10134
A10005809	ENCINASO SA EXPLOTACION AGROPECUARIA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201022	GESTION	G10134
B06107460	ENDECO, EMPRESA DE CONSTRUCCION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762970	GESTION	G06044
A06333413	ENGINEERING FACTORY, SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479797	GESTION	G06083
B10265445	ENTORNORED,S.L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862086	GESTION	G10199
B06356034	ENTREPOSTO IBERICO DE ALIMENTACION, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236578	GESTION	G06083
B06280770	ERQUS Y QUERCIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861729	GESTION	G06158
B10273712	ESCALA 4-2001, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033682	GESTION	G10134
B10273712	ESCALA 4-2001, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200674	GESTION	G10134
B10273712	ESCALA 4-2001, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536770	GESTION	G10134
B10262392	ESCUELA DE OFICIOS Y PROFESIONES DE CA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534985	GESTION	G10600
B10277457	ESLUGON, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861920	GESTION	G10199
B06352272	ESTRUCTURAS MÉRIDA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479870	GESTION	G06083
B06363311	ESTRUCTURAS NARANJO-GONZALEZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478210	GESTION	G06083
B10253714	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS GUNESA SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536671	GESTION	G10600
G10168334	ESTUDIOS TECNICOS S C	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506006237	0599028075828	RECAUDACION	R10600
G10168334	ESTUDIOS TECNICOS S C	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532895	GESTION	G10600
B06334833	EURO ST FABRC Y ALQUIL STAN SL,CONSTIT	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237210	GESTION	G06083
B10245322	EUROFICUS 2000 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383682	GESTION	G10600
B06217129	EUROIL PETROLEOS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479393	GESTION	G06083
B10298453	EUROINTERIORES EXTREMADURA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304890	GESTION	G10151
A10107209	EUROREX SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861848	GESTION	G10199
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102824779	0599022723814	RECAUDACION	R06782
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388454	GESTION	G06044
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388445	GESTION	G06044
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0499095577668	GESTION	G06044
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027197	GESTION	G06044
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761870	GESTION	G06044
B10188811	EXPLATTEM SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202040	GESTION	G10151
B06360325	EXPLOTACIONES CARBA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237530	GESTION	G06083
B10274504	EXPLOTACIONES FORESTALES PEYLO, SL	LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2002 -	0599027124795	GESTION	G10134
A10053502	EXPLOTACIONES PLASENCIA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201756	GESTION	G10151
B06291298	EXPOGRANIT,S.L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022556789	GESTION	G06044
E10200582	EXPRODENT, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536540	GESTION	G10134
B10274256	EXTREM INFORMACION Y GESTION IMPAGOS,S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599025901788	GESTION	G10600
B10161594	EXTREMADURA PUBLICACIONES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201893	GESTION	G10151
E10240133	EXTREMADURA VERTICAL CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388239	GESTION	G10600
B10263911	EXTREMADURA VIVA 2000, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035570	GESTION	G10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06211197	EXTREMEÑA DE FUNDICIONES ESPECIALES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861040	GESTION	G06158
B06376149	EXTREMEÑA DE MALLORCA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000919	0599028053992	RECAUDACION	R06083
B06407381	EXTREMEÑAS DE DECORACIONES INTERIORES,	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480237	GESTION	G06083
B10002301	EXTREMEÑA DE ABONOS DELSO NAVARRETE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202297	GESTION	G10151
B10176626	F. ARNAIZ, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200537	GESTION	G10134
A10002954	FABRICANTES REUNIDOS DE CARBONICAS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202333	GESTION	G10151
B06295315	FACTORAJE DEL MUEBLE, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479595	GESTION	G06083
B06326797	FACTURACIONES EXTREMEÑAS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479741	GESTION	G06083
B06385306	FAKTORKITCHEN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480035	GESTION	G06083
B10158749	FAUSTINO PABLOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305311	GESTION	G10151
B06043574	FER BLAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018760826	GESTION	G06044
G10327245	FERIA MULTISECTORIAL TALAYUELA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034719	GESTION	G10134
B10009694	FERJOFRAN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202910	GESTION	G10151
01180566E	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174909	0579000181669	RECAUDACION	R10600
E06236723	FERNANDEZ GOMEZ, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389563	GESTION	G06044
06972505D	FERNANDEZ NAVARRO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174700	0579000185775	RECAUDACION	R10782
02902778V	FERNANDEZ SAAVEDRA RUFINO SILVIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103349677	0579000186197	RECAUDACION	R10782
76037891Y	FERNANDEZ VARGAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103525347	0579000181640	RECAUDACION	R10600
G06401442	FERNANDO DE LA CALLE VAQUERO, FELIPE D	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021652286	GESTION	G06083
G06401442	FERNANDO DE LA CALLE VAQUERO, FELIPE D	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021652277	GESTION	G06083
B10008878	FERRALLAS DEA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202508	GESTION	G10151
E10327252	FINCA LOS PARRALES CB (EN CONSTITUCION	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035947	GESTION	G10134
E06324545	FIOL DONOSO CORTES, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486016	GESTION	G06044
B06219968	FLAVITEX, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236953	GESTION	G06083
B10200327	FLUPAN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862187	GESTION	G10199
B06349575	FORJALCA OBRAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000853	0579000179294	RECAUDACION	R06782
B06349575	FORJALCA OBRAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416001095	0579000179285	RECAUDACION	R06782
E10289379	FRESHLUMP, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536807	GESTION	G10134
B10257582	FROLIC SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202690	GESTION	G10151
B06276455	FRUTAS JOSE MARI SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808709	GESTION	G06158
B06158448	FUMIDEX SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236880	GESTION	G06083
B10271070	FYSAD XXI, S.L.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025390690	GESTION	G10600
B10271856	G.N.S. ESTYCONT, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536718	GESTION	G10600
B06387443	GANADOS HERMANOS REYES, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120288	GESTION	G06044
B06377113	GANADOS LA SERENA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389150	GESTION	G06044
B06377113	GANADOS LA SERENA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389141	GESTION	G06044
B06283642	GANADOS ROCIO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499088441362	GESTION	G06044
B06283642	GANADOS ROCIO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481938	GESTION	G06044
E10266567	GARCIA BORRELLA,C.B.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004947282	GESTION	G10600
E10266567	GARCIA BORRELLA,C.B.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004947273	GESTION	G10600
E10266567	GARCIA BORRELLA,C.B.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004947264	GESTION	G10600
E10266567	GARCIA BORRELLA,C.B.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004947255	GESTION	G10600
E10266567	GARCIA BORRELLA,C.B.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004947246	GESTION	G10600
B10295574	GARGANTA BONAL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305082	GESTION	G10151
E10231710	GARGANTA DE GUALTAMINOS CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537943	GESTION	G10134
B10163301	GASOESTE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201920	GESTION	G10151
B06229678	GENERAL BETICA DE INMUEBLES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236980	GESTION	G06083
A06280929	GEO INGENIEROS, SA LABORAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809607	GESTION	G10199
B06270060	GESTION DE OBRAS Y GRANITOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761650	GESTION	G06044
75432852M	GOMEZ GONZALEZ, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103705065	0579000180614	RECAUDACION	R10151
75432852M	GOMEZ GONZALEZ, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103705010	0579000180605	RECAUDACION	R10151
07002635D	GONZALEZ PARDO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103175085	0579000181577	RECAUDACION	R10600
E06309066	GORDO Y REALES, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096186985	GESTION	G06044
B10244838	GRACIA OLLERO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018841602	GESTION	G10600
B45489127	GRADO FAHRENHEIT SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304000	GESTION	G10134
B45489127	GRADO FAHRENHEIT SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024538136	GESTION	G10134
F06115745	GRAESPA SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389114	GESTION	G06044
F06115745	GRAESPA SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389105	GESTION	G06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
F06115745	GRAESPA SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389096	GESTION	G06044
F06115745	GRAESPA SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389087	GESTION	G06044
A06388383	GRAN CASINO ROMANO DE MERIDA CONST. SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480530	GESTION	G06083
A10005635	GRANADILLA HURDES SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203617	GESTION	G10151
B06025381	GRANITOS DEL POZO SL	NOTIFICACION LIQUIDACION INTERESES DEMO-	0499075344881	GESTION	G06044
B06025381	GRANITOS DEL POZO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119316	GESTION	G06044
B06025381	GRANITOS DEL POZO SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0499090302315	GESTION	G06044
B10228864	GRANOREX SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203350	GESTION	G10151
B10296366	GREDOS FORMACION, SL (EN CONSTITUCIÓN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537182	GESTION	G10134
B10296366	GREDOS FORMACION, SL (EN CONSTITUCIÓN	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303598	GESTION	G10134
B10296366	GREDOS FORMACION, SL (EN CONSTITUCIÓN	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034580	GESTION	G10134
B06352223	GRIS EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499088441409	GESTION	G06044
B06352223	GRIS EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004487978	GESTION	G06044
B06282297	GRIS QUINTANA, SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0499090302351	GESTION	G06044
B06309025	GRUPO CAFETINO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236293	GESTION	G06083
A10052025	GRUPO INTERNACIONAL CANARIO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201490	GESTION	G10151
B06365308	GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025332547	GESTION	G06158
B06365308	GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861197	GESTION	G06158
F10009348	GRUPO MENOR COLONIZACION N 18212 M	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201114	GESTION	G10134
F10008779	GRUPO MENOR DE COLONIZACION N 17202 DE	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202499	GESTION	G10151
B06313191	GRUPO MONTEBUBIANO, SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119270	GESTION	G06044
B06313191	GRUPO MONTEBUBIANO, SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119260	GESTION	G06044
B06313191	GRUPO MONTEBUBIANO, SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388912	GESTION	G06044
B10036176	GRUPO ROJGAR SL DE MIAJADAS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809313	GESTION	G10199
F10007318	GRUPO SINDICAL COLONIZACION N 18413	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202434	GESTION	G10151
F10007300	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION N 14301	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202425	GESTION	G10151
F10008720	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION N 17570	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809589	GESTION	G10199
F10007789	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION SAN AGU	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203415	GESTION	G10151
F10000578	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION SAN ISI	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200436	GESTION	G10134
F10007524	GRUPO SINDICAL MENOR DE COLONIZACION N	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203103	GESTION	G10151
E06324214	GUANXU Y MENDY CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389078	GESTION	G06044
E06324214	GUANXU Y MENDY CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389069	GESTION	G06044
E10136380	GUERRERO MATEOS CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1019901500001329	0499090598554	RECAUDACION	R10782
E06318687	GUISADO BORRALLO, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004485960	GESTION	G06044
F06340392	H.D.C. INDUSTRIAL S. COOP.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119572	GESTION	G06044
B06263867	H.S. METAPLAST, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236210	GESTION	G06083
A10002806	HARINERA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809836	GESTION	G10199
B06322101	HERMAN CONSULTORES TECNICOS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479705	GESTION	G06083
B06338867	HERMANOS CUADRADO DAVILA, SLL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004491305	GESTION	G06044
G06043095	HERMANOS GAJARDO MACIAS SC	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019365862	GESTION	G06083
B10214823	HERMANOS MARISCAL DIAZ, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033380	GESTION	G10134
E06396147	HERMANOS MARTIN CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762815	GESTION	G06044
E06396147	HERMANOS MARTIN CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762824	GESTION	G06044
B06328991	HERMANOS TRINIDAD QUIROS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237191	GESTION	G06083
76023222B	HERNANDEZ COSTUMERO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103176933	0579000183373	RECAUDACION	R10782
B10042497	HERRERO NAVARRO ARQUITECTOS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027533216	GESTION	G10600
B06257794	HIERROS GASPAS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236596	GESTION	G06083
B10000925	HIJOS DE FERNANDO SANCHEZ MORA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202241	GESTION	G10151
B10164663	HISADO SANCHEZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304395	GESTION	G10151
B06341390	HISPABOLSA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479851	GESTION	G06083
B06373245	HISPANO LUSA DEL NEUMATICO SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021032060	GESTION	G06044
E10198984	HNOS PERIANES CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025389920	GESTION	G10600
B06170252	HORMEÑO SANCHEZ Y FERNANDEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762393	GESTION	G06044
B06207989	HORSANFER; SDAD. LTDA.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762430	GESTION	G06044
B10234623	HOSTAL PLAZA PARAISO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200849	GESTION	G10134
E06382576	HOSTELERIA TRES ARROYOS CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462930	GESTION	G06600
B06408389	HOTMICAS SL EN CONST	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020531606	GESTION	G06083
G10232569	HURDES UTE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013513047	GESTION	G10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
G10232569	HURDES UTE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013513038	GESTION	G10151
E10234508	IBÁÑEZ E HIJOS, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537146	GESTION	G10134
B06334312	IBERICOS DE LOS ALCORNOCALES, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237200	GESTION	G06083
B10240810	IBORÉA, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537449	GESTION	G10134
G06355317	IGOR, SC	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388472	GESTION	G06044
G06355317	IGOR, SC	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388463	GESTION	G06044
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237320	GESTION	G06083
E06382238	INCAEX BADAJOZ, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095753420	GESTION	G06600
E06382238	INCAEX BADAJOZ, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099669731	GESTION	G06600
E06382238	INCAEX BADAJOZ, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000464324	GESTION	G06600
E06382238	INCAEX BADAJOZ, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000464315	GESTION	G06600
E06382238	INCAEX BADAJOZ, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000464306	GESTION	G06600
B10299345	IND HOSTEL HNOS CARRASCO,SLL'EN CONST'	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025390746	GESTION	G10600
A06316160	INDUSTRIA EXTREMEÑA DE METACRILATOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237146	GESTION	G06083
A10008233	INDUSTRIAS ALUMINICAS EXTREMEÑAS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810065	GESTION	G10199
B06004147	INDUSTRIAS TIPOGRAFICAS EXTREMEÑAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808287	GESTION	G06158
B10233849	INFORMATICA PLASENCIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202580	GESTION	G10151
B10198968	INGETASA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033361	GESTION	G10134
B10198968	INGETASA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303313	GESTION	G10134
B10198968	INGETASA, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536531	GESTION	G10134
B06361141	INIESTA TAPIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390719	GESTION	G06044
B06361141	INIESTA TAPIA, SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027471	GESTION	G06044
B06361141	INIESTA TAPIA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764300	GESTION	G06044
B06361141	INIESTA TAPIA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764290	GESTION	G06044
B06213433	INMOBILIARIA CONTROLIVO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388876	GESTION	G06044
B06377519	INMOBILIARIA HISPANO LUSA 2 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096189643	GESTION	G06600
A10044865	INMOBILIARIA TOMO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201480	GESTION	G10151
E06384176	INMOESPANA, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004491406	GESTION	G06044
B06221444	INTERMERCADOS EXTREMADURA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479402	GESTION	G06083
E06383426	INTERNATIONAL HOUSE CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099668137	GESTION	G06600
E06383426	INTERNATIONAL HOUSE CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099668128	GESTION	G06600
E06383426	INTERNATIONAL HOUSE CB	LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2002	0499095997309	GESTION	G06600
B10270130	INVER ALMARAZ, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025390086	GESTION	G10600
B10290344	INVESTIGACIÓN DE ALUMINIOS EXTREMEÑOS,	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034571	GESTION	G10134
A10010585	IRYME SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201242	GESTION	G10151
76005022G	JAEN GIL EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004526005832	0579000181366	RECAUDACION	R10600
E06109466	JAFESA CB	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020529800	GESTION	G06044
A10055556	JAMONES Y EMBUTIDOS MORIUSQUEÑOS SAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202975	GESTION	G10151
B10290260	JAPEANJI SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304981	GESTION	G10151
B10157485	JAVIER RUANO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013515860	GESTION	G10151
B10157485	JAVIER RUANO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013515851	GESTION	G10151
B10157485	JAVIER RUANO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305376	GESTION	G10151
B06175855	JEMAD DE EXTREMADURA, SL	LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2002 -	0529000015390	GESTION	G06044
G10220564	JEREZ UTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599014072507	GESTION	G10151
A10016715	JESUS BEJAR SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200409	GESTION	G10134
A10014728	JESUS GUTIERREZ PIZARRO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200986	GESTION	G10134
76109037J	JIMENEZ AMOR ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103177153	0579000184538	RECAUDACION	R10782
B06407225	JOAQUIN LUNA E HIJOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861233	GESTION	G06158
07393677M	JOCILES REDONDO JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103603810	0579000185189	RECAUDACION	R10782
E10201465	JOMA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019392098	GESTION	G10600
B10049138	JOSE GOZALO MELLADO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810110	GESTION	G10199
E06101778	JOSE JEREZ IGLESIAS Y GREGORIO GARCIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099668164	GESTION	G06600
B10186740	JOUVENCE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202030	GESTION	G10151
E06417588	JUAN CARLOS CARBALLO & OTRO, CB	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2004	0599020868902	GESTION	G06044
52116611Z	JULIAN PIZARRO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174205	0579000180697	RECAUDACION	R10151
H10135952	JUNTA CONSER.SECTOR 2 "LA SIERRILLA"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025391305	GESTION	G10600
X2615577V	KAREM EL MILOUD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103491930	0579000180183	RECAUDACION	R10134
E06333934	KIARA CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499028436234	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06250609	KNOX INVERSIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761540	GESTION	G06044
E10262426	LA ALMENA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528603	GESTION	G10199
F06016141	LA BARRANQUERA S COOP LTDA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119399	GESTION	G06044
F06016141	LA BARRANQUERA S COOP LTDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762851	GESTION	G06044
F10049286	LA CAMPANA DE ALBALAT N 7924 DE ALMARA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200820	GESTION	G10134
B10252989	LA CANCHALERA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202672	GESTION	G10151
E06341028	LA CARRERITA, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101900596	GESTION	G06044
A10000032	LA ELECTRO HARINERA DE TRUJILLO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810010	GESTION	G10199
A10014223	LA EXTREMEÑA DE TUBOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203341	GESTION	G10151
B10001915	LA GUADALUPENSE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810029	GESTION	G10199
E10314607	LA HONDONERA, CB (EN CONSTITUCION)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034627	GESTION	G10134
B10276533	LA HUERTA DEL EMPERADOR, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304193	GESTION	G10151
B83171926	LA POSADA DE MONFRAGÜE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303726	GESTION	G10134
B83171926	LA POSADA DE MONFRAGÜE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537467	GESTION	G10134
B06001051	LA REFORMA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809185	GESTION	G06158
B81299463	LA RETELA 2000 SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304936	GESTION	G10151
E06350433	LA SIRENITA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499081234997	GESTION	G06600
E06350433	LA SIRENITA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499081234988	GESTION	G06600
E06350433	LA SIRENITA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499081853866	GESTION	G06600
B06003743	LA UNION MINERA DE AZUAGA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809203	GESTION	G06158
E06041628	LAIRADO SAYAGO, CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105753	RECAUDACION	R06782
E06041628	LAIRADO SAYAGO, CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105744	RECAUDACION	R06782
A10002947	LANERA EXTREMEÑA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810148	GESTION	G10199
B06414866	LAS ROJAS VUELAN, SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 349-2004	0599021630039	GESTION	G06044
B06348429	LASER TELECOMUNICACION RAPIDA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004489545	GESTION	G06044
B06348429	LASER TELECOMUNICACION RAPIDA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389747	GESTION	G06044
B06269252	LAZLO & EKAEI, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237063	GESTION	G06083
B06355200	LEONCHA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479907	GESTION	G06083
B10203966	LIMPIEZAS ARAÑUELO, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536578	GESTION	G10134
G06371363	LIMPIEZAS BARRAGAN, SC	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530002092	0599001892490	RECAUDACION	R06083
B10224756	LINETUR VIAJES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862068	GESTION	G10199
G06267546	LITBA SAN MIGUEL-CEDIMSA, U.T.E	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526001953	0599009392319	RECAUDACION	R06600
B10327179	LOCUTORIO DE LA VERA, SLU (EN CONSTITU	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034700	GESTION	G10134
B06357149	LOHNER WIND SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861179	GESTION	G06158
06864335P	LOPEZ GONZALEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103175910	0579000182448	RECAUDACION	R10782
B06322200	LORD MOTOR,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478082	GESTION	G06083
A06014864	LOS ALJIBES SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095117491	GESTION	G06044
A06014864	LOS ALJIBES SA	LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2003	0529000007388	GESTION	G06044
B06355150	LOS POZUELOS DE ALMENDRALEJO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478183	GESTION	G06083
B06292197	LUIS MASADA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237100	GESTION	G06083
B06196638	LUIS MATAMOROS PUBLICIDAD, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236110	GESTION	G06083
B06360119	LUISLAT, SRL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478201	GESTION	G06083
B10038032	LUMA ENERGIAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201527	GESTION	G10151
B10268688	M.C. DISEÑO DE CACERES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506005203	0599028077560	RECAUDACION	R10782
B06343586	M.D.A. INFOTEX, SL LABORAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236376	GESTION	G06083
E06339576	MAJO, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486126	GESTION	G06044
E06339576	MAJO, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486117	GESTION	G06044
E06339576	MAJO, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118710	GESTION	G06044
A10274033	MAM COSTA DEL SOL, SA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033691	GESTION	G10134
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120205	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120196	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120187	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120178	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120169	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120150	GESTION	G06044
G06227250	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095120140	GESTION	G06044
B06152938	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CARNICOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024860701	GESTION	G06158
H10316040	MANUEL MAS 98	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034636	GESTION	G10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B03030616	MANUEL Y FRANCISCO SANSANO BOIX SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808938	GESTION	G06158
B10016905	MAQUINARIA GARCIA ALVAREZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809460	GESTION	G10199
B10289130	MAQUINARIA INOXIDABLE DEL JERTE SLU	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304853	GESTION	G10151
B06397210	MAQUINARIA SALTIMONTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118811	GESTION	G06044
B06397210	MAQUINARIA SALTIMONTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099666981	GESTION	G06044
B06397210	MAQUINARIA SALTIMONTE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761982	GESTION	G06044
B06397210	MAQUINARIA SALTIMONTE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025332033	GESTION	G06044
B06397210	MAQUINARIA SALTIMONTE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118820	GESTION	G06044
A10014694	MAQUINARIA Y FERTILIZANTES SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809441	GESTION	G10199
B10227197	MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS PORT	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035781	GESTION	G10134
B06201099	MARCO PRAEX,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761358	GESTION	G06044
A10011518	MARGO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203020	GESTION	G10151
B10240778	MARINA GROVE MANAGEMENT SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303735	GESTION	G10134
B10273449	MARISCAL GAMONAL, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036373	GESTION	G10134
B10273449	MARISCAL GAMONAL, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303450	GESTION	G10134
B06318323	MARMOLES SOLEY DE MACAEL SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599025303965	GESTION	G06158
28948834E	MARTIN BARREDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103509705	0579000186179	RECAUDACION	R10782
44402208H	MARTIN GARCIA LEONARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174282	0579000180715	RECAUDACION	R10151
44402208H	MARTIN GARCIA LEONARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174117	0579000180706	RECAUDACION	R10151
E06121438	MARTIN Y CALDERON CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099248505	GESTION	G06600
E10279875	MAS MADERA CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000543	0599009571040	RECAUDACION	R10151
B10246585	MASARO GENETICS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203186	GESTION	G10151
A10176915	MATERIALES CERAMICOS EXTREMEÑOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390728	GESTION	G06044
X3123723R	MAZOUZI ABDERRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404526001098	0579000184812	RECAUDACION	R10782
B06394043	MENSADON VEGAS ALTAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761953	GESTION	G06044
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	03906366T REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599017364468	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	76129958G REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599017364459	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	11767019N REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599017364440	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237229	GESTION	G06083
B06161400	MERCAZAPATOS PLA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236899	GESTION	G06083
B06344253	MERIDA TRADE IMPORT-EXPORT, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237238	GESTION	G06083
A06239834	METARNHEL, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763549	GESTION	G06044
A06239834	METARNHEL, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763530	GESTION	G06044
A06239834	METARNHEL, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763520	GESTION	G06044
A10008449	MIGUEL ALCALDE Y COMPAÑIA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202480	GESTION	G10151
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119820	GESTION	G06044
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390324	GESTION	G06044
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016482414	GESTION	G06044
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016482405	GESTION	G06044
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390315	GESTION	G06044
B06333363	MILLENUM VOYAGER SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861141	GESTION	G06158
B10262871	MOBELCOCINAS_ZONA 2000 SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202719	GESTION	G10151
B06346357	MOBELFRAN, SL	APL./FRACC.: 060540001183B	0599021878253	RECAUDACION	R06044
B06346357	MOBELFRAN, SL	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020529570	GESTION	G06044
A06110308	MODULEX SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477817	GESTION	G06083
X2962783S	MOHAMMED DAHMANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103173347	0579000180037	RECAUDACION	R10134
X2617124T	MOHAMMED RAMDANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103111351	0579000180257	RECAUDACION	R10134
B06213029	MOLDURAS HERRERO, SL	APL./FRACC.: 060540000284D	0599021878482	RECAUDACION	R06044
B06318893	MONCEREX, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479696	GESTION	G06083
B06189203	MONTAÑO DISCOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861022	GESTION	G06158
B06002414	MONTAÑO Y GARCIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808278	GESTION	G06158
F06260723	MONTAJES ALMENDRALEJO, SDAD COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236201	GESTION	G06083
F06400386	MONTE TRAJANO, S COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478513	GESTION	G06083
B10009496	MONTERO SORIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202517	GESTION	G10151
B06158976	MORTEROS DE EXTREMADURA, SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027105	GESTION	G06044
B06158976	MORTEROS DE EXTREMADURA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481626	GESTION	G06044
B06288328	MUEBLES CIDONCHA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388189	GESTION	G06044
B06126288	MUEBLES GARCIA MORALES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018763879	GESTION	G06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06126288	MUEBLES GARCIA MORALES SL	LIQUIDACION PROVISIONAL -	0599018303006	GESTION	G06044
B10207827	MULTISERVICIOS NAVALMORAL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303331	GESTION	G10134
B06001986	MURIEL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809230	GESTION	G06158
05224460X	NARVAEZ MUGUIRO ROCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103813151	0579000184978	RECAUDACION	R10782
B10272920	NAVACOM ASTORGA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304716	GESTION	G10151
B10274355	NAVALMORAL MOTOR, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303460	GESTION	G10134
B06374425	NEGOCIADO DE EMPRESAS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479943	GESTION	G06083
B10318152	NEUMATICOS MORALO, S.L.U. (EN CONSTITU	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034113	GESTION	G10134
28945126V	NEVADO ROMAN JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103172270	0579000183190	RECAUDACION	R10782
B06274351	NICONTRAN SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599027607585	RECAUDACION	R06782
B06274351	NICONTRAN SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027160	GESTION	G06044
B06274351	NICONTRAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388050	GESTION	G06044
B06274351	NICONTRAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388041	GESTION	G06044
B06274351	NICONTRAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101388032	GESTION	G06044
B10013399	NIETO DE FRANCISCO NUÑEZ SASTRE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201132	GESTION	G10151
B10261907	NORBA INFOTELECOM SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025391433	GESTION	G10600
A10004711	NORBERTO MORENO ORTEGA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200564	GESTION	G10134
G06254502	NOVOCOURIER, SOCIEDAD CIVIL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020534062	GESTION	G06083
B10065837	OFICACERES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019386286	GESTION	G10600
A10007110	OLDA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202416	GESTION	G10151
B10321354	OPEN GAME SL (EN CONSTITUCION)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035332	GESTION	G10134
B06354534	OSCIVAN 2001 SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236569	GESTION	G06083
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383600	GESTION	G10600
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383590	GESTION	G10600
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383581	GESTION	G10600
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383572	GESTION	G10600
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383563	GESTION	G10600
A06108062	PANADERIA ANDUJAR SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018760799	GESTION	G06044
A10007771	PARDOMINO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304220	GESTION	G10151
B06174627	PASTINEXT SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236073	GESTION	G06083
G10155620	PEÑA CULTURAL TAURINA JOSE MIGUEL ARRO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035644	GESTION	G10134
B10256436	PEÑAJARCON SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201370	GESTION	G10151
G10142206	PEÑA "AQUI MORIMOS"	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033251	GESTION	G10134
B06009872	PEÑA Y HERMANOS LOZANO TALLER MECANICO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477844	GESTION	G06083
B06284897	PEDRO FRUTOS QUINTANA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479568	GESTION	G06083
E06400675	PEDROSO Y BERTON, CB	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027206	GESTION	G06044
B10270163	PELUQUERIA SERRANO CHICO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303441	GESTION	G10134
B10270163	PELUQUERIA SERRANO CHICO, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033655	GESTION	G10134
B06341762	PEREZ ABRIL, SLL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486171	GESTION	G06044
28970292K	PEREZ ARNAIZ ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103174810	0579000181650	RECAUDACION	R10600
E06238646	PEREZ POZO, S.C.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101900468	GESTION	G06044
E06238646	PEREZ POZO, S.C.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101900459	GESTION	G06044
E10320877	PEREZ-ESTEVEZ CB	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034645	GESTION	G10134
B06333611	PHONERED TELECOM, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481736	GESTION	G06044
B06333611	PHONERED TELECOM, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118573	GESTION	G06044
B06333611	PHONERED TELECOM, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650562	GESTION	G06044
B06333611	PHONERED TELECOM, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486052	GESTION	G06044
B10260487	PIMEN-ARTE, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303982	GESTION	G10134
B06158240	PINOBLAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236614	GESTION	G06083
E10038495	PINTURA Y DECORACION HERVAS CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000136	0599009571179	RECAUDACION	R10151
B06252803	PINTURAS COLOR SIGLO XXI SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118198	GESTION	G06044
B06282479	PIZZA IBIZA SL UNIPERSONAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477990	GESTION	G06083
B06227573	PIZZA MERIDA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479420	GESTION	G06083
A10109338	PLAMOVIL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201646	GESTION	G10151
B10180172	PLANDENFA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304431	GESTION	G10151
B06322325	PLANET URBA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118500	GESTION	G06044
A10010247	PLASAGRA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202526	GESTION	G10151
B10180339	PLASALUX SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304422	GESTION	G10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A10012334	PLASENCIA BUS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202544	GESTION	G10151
A10017507	PLASENCIA MATERIAL ELECTRICO EXTREMEÑO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201426	GESTION	G10151
G10240067	PLATAFORMA INDEPENDIENTE NAVALMORAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033527	GESTION	G10134
B06374847	PLAYAS MARSOL-10, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479961	GESTION	G06083
B06375554	POLIGONO ALMENDRALEJO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479970	GESTION	G06083
B06269773	POLISEREX ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480291	GESTION	G06083
B06203053	POLIUREX, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004485603	GESTION	G06044
B06203053	POLIUREX, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004485594	GESTION	G06044
B06203053	POLIUREX, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099666918	GESTION	G06044
E10222891	POLO ORTIZ CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383490	GESTION	G10600
B06268965	PREFABRICADOS DE HORMIGON LUENGO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390910	GESTION	G06044
B06268965	PREFABRICADOS DE HORMIGON LUENGO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390901	GESTION	G06044
B06268965	PREFABRICADOS DE HORMIGON LUENGO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390892	GESTION	G06044
A10006385	PREFABRICADOS GILMORQUILLA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202370	GESTION	G10151
A10006492	PREFABRICADOS IBERICOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202398	GESTION	G10151
F06108526	PROCOEX SDAD COOP LTDA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0599014678900	GESTION	G06044
F06108526	PROCOEX SDAD COOP LTDA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599016481424	GESTION	G06044
F06108526	PROCOEX SDAD COOP LTDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004484485	GESTION	G06044
B06292643	PRODUCTOS LACTEOS DEL SUR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808608	GESTION	G06158
B10209682	PRODUCTOS NATURALES DE PLASENZUELA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862196	GESTION	G10199
B06372361	PROFESIONAL COPY, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479934	GESTION	G06083
B06166987	PROFUENTE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808635	GESTION	G06158
B06282917	PROGRAMACIONES ARTISTICAS AYUSO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118335	GESTION	G06044
A10018596	PROGRESIN SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200418	GESTION	G10134
F06335160	PROINFLO S.C.L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861160	GESTION	G06158
E10253805	PROLAIN CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528558	GESTION	G10199
E10253805	PROLAIN CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528612	GESTION	G10199
B10058360	PROMO 5, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201729	GESTION	G10151
B10248664	PROMOCIONES ARTISTICAS F.C. SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304615	GESTION	G10151
A10006922	PROMOCIONES BERROCAL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200573	GESTION	G10134
E06153811	PROMOCIONES CARO Y SANTOS CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099248413	GESTION	G06600
B06303200	PROMOCIONES DAMASO FERNANDEZ LAJA,SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236266	GESTION	G06083
B10029528	PROMOCIONES DE NEGOCIOS TRUJILLANOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809973	GESTION	G10199
B06190300	PROMOCIONES SANTA ANA ALMENDRALEJO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477880	GESTION	G06083
B06384317	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTROFUE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019366192	GESTION	G06158
A10013597	PRONEX SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201408	GESTION	G10151
B10325256	PROPANIA SL (EN CONSTITUCION)	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034672	GESTION	G10134
B06161236	PROSANGAR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479320	GESTION	G06083
B10252583	PROYECTADOS POLIURETANO 2001 SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202920	GESTION	G10151
B10311736	PROYECTO PISADOR, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018840933	GESTION	G10600
B10246031	PROYECTOS TURISTICOS DE EXTREMADURA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202636	GESTION	G10151
B10202315	PROYECTOS VALLE DEL JERTE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202800	GESTION	G10151
B06239271	PULIMENTOS ALEJANDRO BELMONTE, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477752	GESTION	G06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237119	GESTION	G06083
X1352415S	QOTBI, AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103434718	0579000184491	RECAUDACION	R10782
B10260818	QUESERIAS DEL CASAR DE CACERES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599025902796	GESTION	G10600
B10011229	QUIMICA PLACENTINA SL	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020658849	GESTION	G10151
B10011229	QUIMICA PLACENTINA SL	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020658830	GESTION	G10151
B10240125	QUIMICAS TRIURBIR	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599027168905	GESTION	G10151
B06243059	QUINTO CECILIO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004485713	GESTION	G06044
A10031573	RADIO COMARCA DE TRUJILLO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809854	GESTION	G10199
A06010201	RADIO GRAGERA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021477780	GESTION	G06083
76130318L	RECHES GALINDO RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103172423	0579000185335	RECAUDACION	R10782
B10269645	RECUPERACIONES, CHATARRAS Y METALES, S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200665	GESTION	G10134
B10306124	REFORMAS Y SERVICIOS RURALES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304927	GESTION	G10151
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450000364	0579000181393	RECAUDACION	R10600
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103814394	0579000181411	RECAUDACION	R10600
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103808696	0579000181402	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06334007	REHABILITACIONES ARTESANALES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861150	GESTION	G06158
B10163079	RELIEVES Y BLONDAS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304386	GESTION	G10151
B06189468	REPRESENTACIONES ANGUCA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478375	GESTION	G06083
B10275931	REPUESTOS AUTOMOVIL GINMO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202764	GESTION	G10151
E06264261	REPUESTOS AUTOMOVILES, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304236000428	0599001956025	RECAUDACION	R06083
B06275994	REPUESTOS INDUSTRIALES SAN MARCOS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236220	GESTION	G06083
B10223295	RESIDENCIA GERIATRICA LA PAZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200830	GESTION	G10134
B10223295	RESIDENCIA GERIATRICA LA PAZ SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024537458	GESTION	G10134
B06371322	RESTAURANTE BENILLUP, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480502	GESTION	G06083
B06322713	REVESTIMIENTOS LA CORONADA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389370	GESTION	G06044
B06322713	REVESTIMIENTOS LA CORONADA, SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599005639210	GESTION	G06044
B06322713	REVESTIMIENTOS LA CORONADA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389361	GESTION	G06044
E06390025	RIALTO, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	049909966972	GESTION	G06044
E06154991	RICARDO QUINTANA CB	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007684825	GESTION	G06600
A06131619	RIO 3 DIVERSOS SAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021480511	GESTION	G06083
76124449S	RIVERO COLLADO ANGEL RUBEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103823117	0579000185299	RECAUDACION	R10782
B06050868	RODAMIENTOS MAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095117510	GESTION	G06044
B06050868	RODAMIENTOS MAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101387253	GESTION	G06044
B10159473	RODAMIENTOS-OLEHIDRAULICAS DE PLASENCI	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201866	GESTION	G10151
A10009942	ROFEYCAR SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203314	GESTION	G10151
F10272300	ROMA SOC COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304707	GESTION	G10151
B10208593	ROTIMPOGAR AGRICOLA SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024538237	GESTION	G10134
B06280978	RUIZ DEL COSSO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808314	GESTION	G06158
F10026987	S COOP LTDA DE TRABAJO ASOCIADO DECOEX	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201581	GESTION	G10151
F10102762	S.A.T. N- 8443 'SIERRA DE GATA'	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203800	GESTION	G10151
F06017966	S.C.L. MECAMETAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024860977	GESTION	G06158
A10008266	SA INMOBILIARIA CAPARRA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202452	GESTION	G10151
A28275808	SA ITALFRESAS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201260	GESTION	G10151
A10006450	SA MOVILTERRA PARA TERRAPLENES Y COMPA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202389	GESTION	G10151
A06017982	SALA DE FIESTAS OMARA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808415	GESTION	G06158
B06106074	SALVATIERRA AGROPECUARIA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024807728	GESTION	G06158
B06326656	SAMELCAM SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018765152	GESTION	G06083
B06002521	SAN JOSE CARPINTERIA MECANICA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809010	GESTION	G06158
B06228407	SANATORIO DEL AUTOMOVIL, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764740	GESTION	G06044
B06302962	SANCHEZ DE ILUPA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018762577	GESTION	G06044
06998609P	SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103822193	0579000185811	RECAUDACION	R10782
07010282C	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103176944	0579000186040	RECAUDACION	R10782
B10002293	SANCA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202288	GESTION	G10151
B10217677	SANLEY ARQUITECTURA SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599027168896	GESTION	G10151
B10220002	SANSARA MODA Y COMPLEMENTOS SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534958	GESTION	G10600
E10304145	SANTONJA FITNESS POINT, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025392221	GESTION	G10600
E10304145	SANTONJA FITNESS POINT, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025392212	GESTION	G10600
B10044121	SANY SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203076	GESTION	G10151
E06229892	SARTI LLORENS, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650425	GESTION	G06044
F10035731	SAT "LOS CABEZOS" DE RESPONSABILIDAD L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203397	GESTION	G10151
F10053155	SAT JARU N 8276	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013515512	GESTION	G10151
F10053155	SAT JARU N 8276	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013515521	GESTION	G10151
F10053155	SAT JARU N 8276	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305367	GESTION	G10151
F10039568	SAT LA SALGADA N 7493	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201600	GESTION	G10151
F10010882	SAT N 15197	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809598	GESTION	G10199
F10016707	SAT N 4305 DENOMINADA SANTA CRUZ DE LA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810220	GESTION	G10199
F06062590	SAT N 7670 CERRO VERDE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499099667174	GESTION	G06044
F10014256	SAT NUMERO 215 DENOMINADA TAVAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201078	GESTION	G10134
G10259653	SAT PROCORDEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384957	GESTION	G10600
F10261139	SAT TRANSEGUEX	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809515	GESTION	G10199
F10012474	SCL DE VIVIENDAS LOSAREÑA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200977	GESTION	G10134
F10009744	SDAD COOP DE TRABAJO ASOCIADO EXTREMEÑ	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200582	GESTION	G10134
F10006617	SDAD COOP DE VIVIENDA SAN RAMON	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203680	GESTION	G10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RENCIA
F10242485	SDAD COOP DE VIVIENDAS CACERES 2000	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095131800	GESTION	G10600
F10008308	SDAD COOP DE VIVIENDAS 21 DE MAYO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202461	GESTION	G10151
F10008522	SDAD COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LOS REME	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810184	GESTION	G10199
F10006203	SDAD COOP INDUSTRIAL PLACENTINA DE ALI	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202360	GESTION	G10151
F10157972	SDAD COOP PIMIENTOS DEL TIETAR	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021034306	GESTION	G10134
F10007177	SDAD COOP SANTIAGO Y SANTA MARGARITA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809900	GESTION	G10199
F10149391	SDAD COOP SERREJON VIRGEN DE LA OLIVA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024538181	GESTION	G10134
F10149391	SDAD COOP SERREJON VIRGEN DE LA OLIVA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304038	GESTION	G10134
F10051936	SDAD COOP SOCOESTI DE NAVALMORAL DE LA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200445	GESTION	G10134
F10051936	SDAD COOP SOCOESTI DE NAVALMORAL DE LA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536201	GESTION	G10134
G10293835	SDAD DEP. CAZAD. LAS ROMANAS*EN CONST*	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035608	GESTION	G10134
G10286029	SDAD DEPORTIVA CAZADORES EL CINCHO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021035159	GESTION	G10134
G10220036	SDAD LOCAL DEPORTIVA DE CAZADORES *LOC	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033426	GESTION	G10134
G10275071	SDAD.DEP.CAZADORES *TORILEÑA AMIGOS CA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021036515	GESTION	G10134
B10192235	SEÑORIO DE VALDEJARA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024810000	GESTION	G10199
B06177810	SEGEDANA DE AUTOMOCION SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808140	GESTION	G06158
B06284939	SELTIBA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236239	GESTION	G06083
B10275741	SERFOEM, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202755	GESTION	G10151
B10131514	SERMEX SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599020443560	GESTION	G10151
B10131514	SERMEX SL	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020659289	GESTION	G10151
B06292445	SERRASANTOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118371	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118362	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118353	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118344	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004485860	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650526	GESTION	G06044
B06292445	SERRASANTOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761697	GESTION	G06044
B10046548	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y CONTABIL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200427	GESTION	G10134
E10310415	SERVICIOS AUDIOVISUALES, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025391498	GESTION	G10600
B10214047	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024862214	GESTION	G10199
B10252492	SERVICIOS INTEGRALES TIERRAS LLANAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383747	GESTION	G10600
B10256105	SERVICIOS MULTIPLES VALLE DEL JERTE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305046	GESTION	G10151
A10010759	SERVICIOS Y CONTROL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202535	GESTION	G10151
A10276574	SEV Y SUM MEDIOAMB SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304725	GESTION	G10151
B06345516	SIEX EXPLOT METALURGICAS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389480	GESTION	G06044
B06345516	SIEX EXPLOT METALURGICAS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101389471	GESTION	G06044
B06345516	SIEX EXPLOT METALURGICAS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022557320	GESTION	G06044
B06345516	SIEX EXPLOT METALURGICAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004488683	GESTION	G06044
44407402Z	SILVA VARGAS SILVERIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103813228	0579000179541	RECAUDACION	R10134
F06248561	SIN BARRERAS, SDAD COOP	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021479119	GESTION	G06083
B10303196	SISTEMAS CLIMATICOS DYS,SL*EN CONST*	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304909	GESTION	G10151
B10266682	SISTEMAS DE SEÑALIZACION SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304670	GESTION	G10151
F10215838	SOC COOP AGRO INDUSTRIAL LOS ALSOS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202232	GESTION	G10151
F10008795	SOC COOP DEL CAMPO SAN MIGUEL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024200748	GESTION	G10134
F10008530	SOCIEDAD COOP DE CONSUMO VIRGEN DE BEL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809699	GESTION	G10199
B10274710	SOFTMAP SISTEMAS DE INFORMACION SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202746	GESTION	G10151
B10281574	SOGETRANS SOLUCIONES SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024304761	GESTION	G10151
B06378020	SOLTEC SERVICIOS DIGITALES, SLL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599020441222	GESTION	G06044
B10247740	SONIA MORO RODRIGUEZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202645	GESTION	G10151
E06393938	SUMIEM, CB	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599024397060	GESTION	G06044
B06341374	SUPERMERCADO LLANOS SALGUERO, SL,	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478156	GESTION	G06083
B06303671	SUPERMERCADOS EURECO SL LABORAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021478587	GESTION	G06083
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0499091027453	GESTION	G06044
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119949	GESTION	G06044
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095119930	GESTION	G06044
X1315502V	TAHZIMA, LAKHDAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103434300	0579000184482	RECAUDACION	R10782
15981487Y	TALAVERA CARO JESUS M	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526002941	0579000180578	RECAUDACION	R10151
B10160711	TALLERES AUTOLAN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201884	GESTION	G10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10202604	TALLERES CALDERON ALONSO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024033322	GESTION	G10134
B06216816	TALLERES GAYVE DIESEL, SL	REQUERIMIENTO MOD. 193-2004	0599020533970	GESTION	G06083
A10054286	TALLERES HERMANOS NIETO SAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201738	GESTION	G10151
E10054435	TALLERES PEREIRA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019391740	GESTION	G10600
E10054435	TALLERES PEREIRA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019391730	GESTION	G10600
B06321046	TALLERES SAN MARCOS DE REPARACIONES, S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236330	GESTION	G06083
B06239024	TALLERES SIGI, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599005363605	GESTION	G06044
B06239024	TALLERES SIGI, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004490993	GESTION	G06044
B06274765	TALLERES Y TRANSPORTES YOLANDA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004488079	GESTION	G06044
07391443W	TEJADA GARCIA DOROTEA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103176780	0579000185748	RECAUDACION	R10782
B06425441	TELEVISION ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021651662	GESTION	G06083
B06425441	TELEVISION ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021651653	GESTION	G06083
B06425441	TELEVISION ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021651644	GESTION	G06083
B06425441	TELEVISION ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021651635	GESTION	G06083
B10001378	TERAN Y TANCO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202250	GESTION	G10151
A10195634	THE HABANA EXPORT COMPANY SA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033343	GESTION	G10134
B06388128	TIC-CONSULTING RIVERA SUAREZ, SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0499080267290	GESTION	G06044
E10195683	TIJUANA PUB CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528594	GESTION	G10199
B10179109	TINTE RAPIDO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202012	GESTION	G10151
E06243844	TINTORERIA DEL AUTOMOVIL, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118151	GESTION	G06044
B10307130	TOROS MONTAÑA, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027533739	GESTION	G10600
B06264451	TRANS-IGLESIAS, SL	09195554Q REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599015006140	RECAUDACION	R06782
B10252104	TRANSALMARAZ, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303708	GESTION	G10134
B06395610	TRANSLAROCILLA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178481	RECAUDACION	R06782
B06273700	TRANSPORTES DE MERCANCIAS EXTREMADURA,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499102660494	GESTION	G06044
A10012391	TRANSPORTES DIAZ Y CASTAÑARES SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201361	GESTION	G10151
B10285906	TRANSPORTES EUROPEOS TORNESE, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599021033792	GESTION	G10134
B06343289	TRANSPORTES EXTREDOMA, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021236367	GESTION	G06083
A10015519	TRANSPORTES MONROY SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202883	GESTION	G10151
B10147957	TRANSPORTES NAVACONCEJO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024202892	GESTION	G10151
B10011997	TRANSPORTES VIRGEN DEL PUERTO SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203580	GESTION	G10151
B10275659	TRATANTE DE GANADOS EL FIGURA,S.L.L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024809524	GESTION	G10199
F10014645	TRUCHERA LA PESGA S COOP LTDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024203067	GESTION	G10151
E10281814	TUBULAR CB	REQUERIMIENTO MOD. 180-2004	0599020659619	GESTION	G10151
B06250039	TUROBRICA INFORMATICA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499087885267	GESTION	G06044
A10003119	UNION DE PANADEROS DEL VALLE SA UPANVA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024305037	GESTION	G10151
G06156095	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE BADA	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020533741	GESTION	G06083
B10259257	URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACER	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532363	GESTION	G10600
G10165017	UTE HIDROMECANICA EXTREMEÑA-TECNOLOGIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599014072305	GESTION	G10151
F06373476	VAAMA SDAD COOP	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020532660	GESTION	G06083
E10201598	VALJERTE CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599024536550	GESTION	G10134
06981750P	VALLE VARILLA LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103172291	0579000183162	RECAUDACION	R10782
C06000939	VDA FELIX GONZALEZ CABALLERO Y OTROS S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018760853	GESTION	G06044
B06387039	VEGA EJECUCION DE PROYECTOS E IDEAS, S	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599020441231	GESTION	G06044
B06306674	VEHICULOS DALO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390470	GESTION	G06044
B06306674	VEHICULOS DALO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101390461	GESTION	G06044
B06306674	VEHICULOS DALO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764209	GESTION	G06044
B45312576	VICTOR JORGE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599021237348	GESTION	G06083
76120310Q	VILLALOBOS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103173688	0579000184620	RECAUDACION	R10782
E10244903	VIVAGAL CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385763	GESTION	G10600
E10244903	VIVAGAL CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385754	GESTION	G10600
E10244903	VIVAGAL CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385745	GESTION	G10600
76008075K	VIVAS MARTIN JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103269510	0579000186343	RECAUDACION	R10782
B10177947	VIVEROS EXTREMEÑOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025389893	GESTION	G10600
B10250132	WEB DATA MED,SL UNIPERSONAL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024303414	GESTION	G10134
B06243893	WESCAFE NANDY, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018764061	GESTION	G06044
B10299295	YABBOO PAUIR, S.L.'EN CONSTITUCION'	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599025390214	GESTION	G10600
B06333827	YADADOSA 2000 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118638	GESTION	G06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118629	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118610	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118600	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118591	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118582	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004486061	GESTION	G06044
B06333827	YADADOSA 2000 SL,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599018761816	GESTION	G06044
E10150282	YIPE CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532226	GESTION	G10600
B10251502	ZAGUERRA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024201050	GESTION	G10134
B06303721	ZALLE ZAPATOS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024861673	GESTION	G06158
A06113013	ZAMBRANO LLAMAZARES HERMANOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599024808626	GESTION	G06158
E06323679	ZONA DE JUEGOS, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599021650553	GESTION	G06044
E06323679	ZONA DE JUEGOS, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599022555725	GESTION	G06044
E06323679	ZONA DE JUEGOS, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499095118528	GESTION	G06044

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTIN 00006	06400	DON BENITO
G06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA 00005	06800	MERIDA
G06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
G10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO 00087	10300	NAVALMORAL M
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS 00003	10600	PLASENCIA
G10199 TRUJILLO	CL ENCARNACION 12-14	10200	TRUJILLO
G10600 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTIN 00006	06400	DON BENITO
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC. BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO 00087	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS 00003	10600	PLASENCIA
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO 6	10004	CACERES
R29600 DEPENDENCIA RECAUDAC. MALAGA	AV ANDALUCIA 00002	29071	MALAGA
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA 00005	06800	MERIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esa Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se

convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará del día 24 de junio de 2005, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la calle Clavellinas número 7 de Cáceres, a las 17,30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda

convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 18,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Primero. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

Segundo. Salutación del Señor Presidente.

Tercero. Presentación de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de Excedentes del ejercicio de 2004.

Cuarto. Gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2004.

Quinto. Informe de la Comisión de Control.

Sexto. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación del Excedente del ejercicio de 2004.

Séptimo. Aprobación, si procede, de la gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2004.

Octavo. Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2005 y aprobación si procede.

Noveno. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de Valores de Renta Fija.

Décimo. Propuesta de la Comisión de Control para la contratación de Auditores de Cuentas anuales del ejercicio 2005.

Undécimo. Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con relación al Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 (Apartado 18), 48 y 49 de los Estatutos de la Entidad.

Duodécimo. Otros Asuntos.

Decimotercero. Ruegos y Preguntas.

Decimocuarto. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos.

Cáceres, a 3 de junio de 2005. El Presidente, JESÚS MEDINA OCAÑA.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56